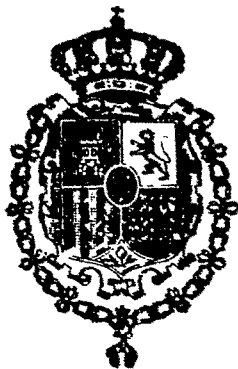


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

##### BAJAS

Ha fallecido en esta Corte, el día 25 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco Amayas Díaz.

29 de julio de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

##### CRUCES

*Circular.* Se concede permuta de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, a los oficiales que se expresan en la siguiente relación.

26 de julio de 1924.

Señor..

Tendente de Infantería (E. R.), D. Cándido Gimeno Adelantado. Una cruz con distintivo rojo concedida por real orden de 24 de diciembre de 1909 (D. O. número 292).

Alférez de Ingenieros (E. R.), D. Francisco Soler Mariner. Una cruz con distintivo rojo concedida por real orden de 21 de noviembre de 1911 (D. O. número 260).

##### DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, Gobernador militar de Cádiz, el teniente coronel de Ar-

tillería D. Alejandro Moreno Guerra y se nombra en substitución, al comandante de Caballería D. Juan Mateo Campó, disponible en la primera región.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Gaspar Tenorio Rebollo, Gobernador militar de Gran Canaria, al teniente coronel de Infantería D. Miguel Torrente Preciado, actual sargento mayor de la plaza de Las Palmas.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del General de la octava división D. Julio Naranjo Zambrano, al comandante de Infantería D. José Gómez Morato, disponible en esa región.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del General de división, en situación de primera reserva, D. Alfonso Gómez Barbé e Inarejos, Consejero de ese Consejo Supremo, al teniente coronel de Infantería D. Angel Martínez Domínguez, que ha cesado en dicho cometido a la inmediación del Teniente general D. Enrique Barreiro del Riego.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del General de brigada de ese Instituto D. Antonio Fons Sarratoy, inspector a las órdenes de V. E., al comandante de la Guardia Civil D. Joaquín Verde Pérez, actual segundo jefe de la Comandancia de Málaga.

28 de julio de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

Se destina a este Ministerio, de plantilla, a los comandantes de Artillería D. Félix Morales Rodríguez, del sexto regimiento de reserva y D. Sandalio Aguilar Llopis, de la Comandancia de Gran Canaria.

28 de julio de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias e Interventor general del Ejército.

**Circular.** Se destinan a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, a los oficiales que se relacionan a continuación.

29 de julio de 1924.

Señor...

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.**

#### Infantería.

Capitán, D. Luis Porto Rial, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.  
Teniente, D. José Verdú Verdú, del regimiento San Fernando, 11.

Otro, D. Mariano Royo Morales, del del Infante, 5.  
Alférez, D. Abelardo Climent Toledo, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.

Otro, D. Claudio Martín Barco Huertas, del regimiento Toledo, 35 (expedicionario).

Otro (E. R.), D. Mariano Franco Muñoz, del de Galicia, 19.

**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.**

#### Infantería.

Capitán, D. José del Villar Rodríguez de Castro, del regimiento Tenerife, 64.

Teniente, D. Antonio Esteban Palero, del de San Marcial, 44 (expedicionario).

Otro, D. Francisco Caverro Polo, del de Africa, 68.

Alférez, D. José Muñoz Jiménez, del de San Fernando, 11.

#### Caballería.

Alférez, D. Francisco Iglesias Sáez, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27.º

El General encargado del despacho.  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Infantería

### ASCENSOS

**Circular.** Se concede el empleo de suboficial, a los sargentos de Infantería que se relacionan, con antigüedad de 1.º de agosto próximo, y quedando destinados en los Cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla o como supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

28 de julio de 1924.

Señor...

D. Victoriano Culebras Carretero, del regimiento Saboya, 6.

» Francisco Paniagua Fernández, del de Borbón, 17.

» Dionisio Martínez España, del de León, 88.

» Tomás Zamora Soría, del batallón de Instrucción.

» Francisco Morales García, del regimiento Granada núm. 84.

» Agustín Pérez Salamero, del del Infante, 5.

» José Martínez Rodríguez, del de Navarra, 25.

D. Guillermo González Quintana, del de Las Palmas núm. 66.

» Salvador Povill Povill, de la zona de Castellón, 27.

» Manuel Rubio Mora, del regimiento Gravelinas número 41.

» José Castillo Ibáñez, del del Infante, 5.

» Marcelino Ramos de Vena, del de Vergara, 57.

» Antonio González Rodríguez, del de Castilla, 16.

» Domingo Rodríguez Isidro, del batallón de Cazadores La Palma, 20.

» Gabino Zurbano Martínez, de la zona de Teruel, 25.

» Ricardo Ragel Campillo, del regimiento Cádiz, 67.

» Rafael Barrera Alvarez, del regimiento Granada núm. 34.

» Mariano de Celis Hernández, del batallón de Cazadores Llerena, 11.

» José Luque Fernández, del regimiento Pavía, 48.

» Eduardo Rogina Pulpeiro, del de Valencia, 23.

### DESTINOS

Los músicos que se expresan en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

28 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor general del Ejército.

Músico de primera, Juan José López Arana, del regimiento España, 46, al de Ceuta, 60.

Otro de segunda, Fernando Vilches Silva, del de Extremadura, 15, al del Rey, 1.

Otro, Manuel González Lorente, del de Cantabria, 29, al de Alcántara, 58.

Otro, Ernesto Llado Porta, del batallón de montaña Alba de Tormes, octavo de Cazadores, al regimiento Albuera, 26.

### RETIROS

Se concede el retiro para esta Corte, por haber cumplido la edad para obtenerlo, al comandante de Infantería (E. R., S. R.), D. Antonio Bo Sebastián, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Caballería

### BAJAS

El comandante de Caballería, disponible en esta región, D. Antonio Fabrè Coll, causa baja en el Ejército por fin del presente mes, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia militar y lo dispuesto

en real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52).

29 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DESTINOS

Se nombra vocal de la Junta facultativa de su Arma al coronel de Caballería D. Francisco Javier Morales de los Ríos y García Pimentel, destinado en este Ministerio, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 25 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 254).

28 de julio de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Circular.* Los jefes y oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasan destinados a los Cuerpos y situaciones que también se indican, efectuando su incorporación, los destinados a África, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 12 de mayo último (D. O. núm. 108).

29 de julio de 1924.

Señor...

#### Coronel.

##### Artículo 10

D. Antonio González Leiva, ascendido, de ayudante de campo del Teniente general D. Ricardo Burguete Lana, a disponible en la sexta región.

#### Tenientes coroneles.

##### Artículo 10

D. Juan Yáñez Cánovas, ascendido, de delegado de Cría Caballar de Alicante, a disponible en la tercera región.  
 > Francisco Montis Allendesalazar, ascendido, de delegado de Cría Caballar de Avila, a disponible en la primera región.  
 > Pedro Sanchis Soler, disponible en la segunda región, al regimiento Lanceros de España, 7.

#### Comandantes.

##### Artículo 10

D. Francisco Lacasa Burgos, ascendido, del Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a disponible en Ceuta.  
 > Emilio Sanz y Sanz, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada don Antonio Espinosa Sánchez, a disponible en la séptima región.  
 > José de Verástegui y Fernández Navarrete, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Felipe Enciso Bueso, a disponible en la sexta región.

#### AFRICA

##### Voluntario

D. Gabino Iglesias García, disponible en Larache, al regimiento de Cazadores Tardir, 29.

##### Forzoso

D. José Chacel Norma, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada don Emilio Fernández Pérez, al regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

#### Capitanes.

##### Artículo 10

D. Pedro Sánchez-Tirado y Vázquez, ascendido, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, a disponible en la primera región.  
 > Julián Troncoso Sagredo, ascendido, de reemplazo por enfermo en la sexta región, continúa en la misma situación y región.  
 > Juan Rodríguez Martínez, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, a disponible en la séptima región.  
 > Gabriel de Michelena Brodman, que ha cesado de alumno en la Escuela de Guerra, a disponible en la primera región.

#### AFRICA

##### Forzoso

D. José Ginés Cortés, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, 20, al de Cazadores Alcántara, 14.

#### Tenientes.

##### Artículo 1

D. Angel Algara Borcy, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, al regimiento Lanceros del Príncipe, 5.  
 > Alfredo Mediavilla Garrido del regimiento de Cazadores María Cristina, 27, al de Talavera, 15.  
 > Manuel Iriarte Sampedro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria.

##### Artículo 10

D. Carlos Pozzi López de Requena, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, al de Calatrava, 30.

#### Tenientes (E. R.).

##### Artículo 1

D. Paulino Arranz Prádena, ascendido, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3, al mismo Cuerpo.  
 > Cristóbal Esteban Molina, ascendido, del de Cazadores Alfonso XII, al mismo Cuerpo.  
 > José Jurado Escobar, ascendido, del de Húsares de Pavía, 20, al mismo Cuerpo.

#### Alféreces.

#### AFRICA

##### Voluntario

D. Angel Chamorro García, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al de Alcántara, 14.

##### Forzoso

D. Gonzalo Marcos Garrote, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, al de Alcántara, 14.  
 > Jacobo Moreno Torres, del de Lanceros Reina, 2, al de Cazadores Tardir, 29.  
 > Juan Abreu Fernández, del Depósito de Sementales de la segunda zona pecuaria, al regimiento de Cazadores Tardir, 29.

#### Alféreces (E. R.).

##### Artículo 1

D. José Quindós Rodríguez, ascendido, del regimiento Lanceros de España, 7, al mismo Cuerpo.

##### Artículo 10

D. Luis Arguedas Vicenta, ascendido, del regimiento de Cazadores Castellón, 18, al de Almansa, 18.  
 > Ricardo Benavente Fuentes, ascendido, del Lanceros de la Reina, 2, al de Cazadores Calatrava, 30.

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado A) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108).

**Tenientes coroneles.**

- D. Manuel Osteret Montaner.  
 > Pedro Poderoso Jaquotot.  
 > Alvaro Fernández Burriel.  
 > Ramón de Ciria Pont.  
 > José Vicat Caballero.  
 > Ildefonso Sánchez Anitua.

**Comandantes.**

- D. Antonio Moragues Cabot.  
 > Antonio Morilla Vallvé.  
 > Santiago López de Quintana Riveaux.  
 > Pedro Gómez Leygonier.  
 > José Tarrasa Entrambasaguas.  
 > Rodrigo Cros Torrontegui.  
 > Antonio Alvargonzález Matalobos.  
 > Fernando Dorado Ferrer.

**Capitanes.**

- D. Nicasio de Pablos Valbuena.  
 > José Alix Martínez.  
 > Julio Eclija Morales.  
 > Carlos de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla.  
 > Miguel Anel Antua.  
 > Luis de San Simón Fortuny.  
 > Pedro Roselló Axet.  
 > Antonio Zarandona Posadillo.  
 > Emigdio Vidal López.  
 > Celestino Ger Castro.  
 > José Arce y Llevada.  
 > Ernesto Gómez García.

**Tenientes.**

- D. José Navarro Morenés.  
 > Julián Olivares Bruguera.  
 > Isidro Serrate Somoza.  
 > Enrique Eizmendi Ulloa.  
 > Joaquín Fernández de los Ríos Rivero.  
 > Manuel Torres-Pardo y Asas.  
 > Luis Martín Galindo.  
 > Ramón Ruiz Jiménez y Vélez.  
 > Alejandro Gómez Spencer.  
 > Mariano Gómez Vega.  
 > Miguel Ramírez de Esparza y García.  
 > Luis Villanova Rattazzi.  
 > Rafael Obispo Clavo.  
 > Ramón Cabrera Schenrich.  
 > Angel Martínez Urquiza.  
 > José Gómez Arce.  
 > José Pérez Montaud.  
 > Jesús Clemente Alonso.

Jefe y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa, por faltaries, según cálculo, menos de seis meses para ser destinados forzosos.

**Tenientes coroneles.**

- D. Francisco Montis Allendesalazar.  
 > Juan Yáñez Cánovas.

**Comandantes.**

- D. Federico Agustín Ortega.  
 > Fernando Weyler Santacana.  
 > Bernabé Rico Cortés.  
 > Rafael Domínguez Sánchez.  
 > Eduardo Mota Miegimolla.  
 > Joaquín González Pace.

**Capitanes.**

- D. Pedro Sánchez Tirado Vázquez.  
 > Felipe de Páramo Godoy.  
 > Ignacio de Inza y de la Puente.  
 > José de Sualves y de Goyenechea.  
 > Ramón Muñiz Balbuena.  
 > Rafael Martín Galindo.  
 > Fernando Linacero Vara.  
 > Fernando Sigler Martínez.

- D. Ramón Escofet Espinosa.  
 > Epifanio Prada González.  
 > Rafael Huerta Alfaro.  
 > Antonio de la Torre y de Mora.  
 > Juan Aisa Villarroja.  
 > Luis de Saleta Victoria.  
 > Antonio Gómez de Barreda y de León.  
 > Honorio Olmedo Lozano.  
 > Salvador Arzón Mejía. Marqués de Casa Arzón.  
 > Ricardo Balmori Díaz.  
 > Antonio Bermúdez de Castro y Plá.  
 > Rodrigo de la Calzada y Vargas Zúñiga.  
 > Enrique Sánchez Ocaña del Campo.

**Alféreces.**

- D. Victoriano Reinoso Aguado.  
 > Jesús Montesinos Bueno.  
 > José Ortega y de Caballos.  
 > Luis Alvarez Romero.  
 > Alfonso Gómez Pineda.  
 > Macrino Santos Hernando.  
 > José Pérez Enciso.  
 > Antonio Linares Aparicio.  
 > Manuel de la Cerda Manglano.  
 > Santiago Calderón y López-Bago.  
 > Pedro Cerdá Montaner.  
 > Luis Abellán Lloria.  
 > Pedro Ramonell Boix.  
 > Francisco Sanjuán Muriel.  
 > Alfonso Calvo Jiménez.  
 > Enrique Guillén de Urráiz.  
 > Francisco Lobo de Noriega.  
 > José Miguel Bragado.  
 > José Lleriente Cancio.  
 > Manuel Bayona Corcuera.  
 > Bartolomé Ramonell Boix.  
 > José Serrano Rosales.  
 > Manuel García Martínez.  
 > José Hernández Labarga.

El capitán de Caballería, disponible en la primera región, y en comisión en la Escolta Real, D. Manuel Penche Martínez, pasa destinado a la misma en vacante de plantilla que de su clase existe (artículo tercero del real decreto de 30 de mayo de 1917 C. L. núm. 99).

29 de julio de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

**EXCEDENTES**

Quedan en situación de excedentes sin sueldo el jefe y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación y afectos a las comisiones de Industrias Civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero último (D. O. núms. 20 y 31 respectivamente).

28 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor general del Ejército.

| Empleos      | NOMBRES  | Destino actual            | Industria en que está empleado                    | Cargo que desempeña        | Comisión de movilización a que queda afecto. |
|--------------|--|---------------------------|---|----------------------------|--|
| Comandante   | D. Ramón Mora-Figueroa y Ferrer                      | Supernumerario 2.ª región | Yeguada del Marqués de Tamarón                    | Director técnico y gerente | 2.ª región, Sevilla.                         |
| Capitán..... | » Vicente Calderón y Montero-Ríos, Conde de San Juan | Idem 5.ª id               | Sociedad Aragonesa Portland Artificial (Zaragoza) | Director técnico.....      | 5.ª idem, Zaragoza.                          |
| Otro.....    | » Martín Uzquiano Leonard                            | Disponible, 1.ª id        | Taller reparaciones automóviles Ureña             | Idem.....                  | 1.ª idem, Madrid.                            |

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva al comandante de Caballería D. Federico Mora-Figueroa y Ferrer, supernumerario sin sueldo en esa región, con el haber mensual de 400 pesetas, que le serán abonadas por el segundo regimiento de reserva a partir del día 1.º de agosto próximo venidero, al que queda afecto por fijar su residencia en Tarifa (Cádiz).

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los oficiales de Caballería comprendidos en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

29 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y séptima regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

| NOMBRES                        | Empleos            | Cuerpos a que pertenecen            | Punto donde van a residir |             |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------|
|                                |                    |                                     | Pueblo                    | Provincia   |
| D. José Ferro González.....    | Teniente (E R) ... | Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22..... | Valladolid .....          | Valladolid. |
| » Eugenio Martín Santana ..... | Otro.....          | Idem Albuera, 16.....               | Salamanca .....           | Salamanca.  |
| » Antonio Pérez Vázquez .....  | Otro.....          | Idem Lanc. España, 7....            | Zaragoza.....             | Zaragoza.   |

Se concede el retiro para Grieta (Palencia), al suboficial maestro de trompetas del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, D. Valentín Ibáñez Ibáñez, causando baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece.

29 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

COMISIONES

Circular. Se aclara, en lo referente a reproducción del arma elegida, la real orden circular de 21 de noviembre último (D. O. núm. 260), por la que se constituía una comisión mixta para el estudio de los diversos modelos de fusiles ametralladores, quedando redactado íntegramente en la siguiente forma el apartado quinto.

Quinto. Una vez constituida la comisión mixta, se dedicará desde luego a conocer el estado del estudio y pruebas ya realizadas por la comisión de experiencias de Artillería, con este tipo de armamento; propondrá el programa de los ensayos que hayan de llevarse a cabo, no sólo con los fusiles Madsen, Vickers y Hotchkiss, que, desde luego, se pondrán a su disposición, sino también con los que tengan en su poder las unidades y con los de otros modelos que juzgue conveniente experimentar y recabe de la superioridad, debiendo tener presente que el arma elegida, una vez declarada reglamentaria, ha de poder reproducirse en las fábricas nacionales, sea como

consecuencia de un contrato de adquisición del número de fusiles que previamente se acuerde entre las partes contratantes o simplemente por compra del derecho de reproducción.

28 de julio de 1924.

Señor...

CURSOS DE CONDUCTORES-AUTOMOVILISTAS

Circular. Los individuos comprendidos en la siguiente relación, se incorporarán a la Escuela automovilista de Artillería, en Segovia, el día 20 del próximo mes de agosto, para seguir el curso de conductores-automovilistas, con arreglo a las bases de la real orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 47).

28 de julio de 1924.

Señor...

Soldado, Isidoro Vázquez Cañete, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.

Otro, Ernesto Pérez Calvo, del mismo.

Otro, Rufino de la Torre Blaza, del mismo.

Otro, Juan Latorre García, del mismo.

Otro, Alberto Monfort Ascensi, del mismo.

Otro, Bautista Santos Manzanares, del de África, 68.

Otro, José María Corrés Caffique, del de Ceuta, 60.

Otro, Francisco Ruiz Muñoz, del mismo.

Otro, Justino Gutiérrez Arroyo, del de Serrallo, 69.

Otro, Alvaro Enciso Aguilar, del mismo.

Otro, Ramón Picas Vila, del mismo.

Otro, Delmiño Fernández Álvarez, del mismo.

Otro, Juan González Alcalde, del mismo.

Otro, Olayo Gómez Arévalo, del mismo.

Otro, Manuel Díaz Cordero, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, Bernardo Cano Martínez, de la misma.

Otro, Luciano Gómez Herreliz, de la misma.

Otro, Antonio Turnes Serna, de la misma.

Soldado, Luis Nogal Pérez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.  
 Otro, Francisco Brea Castro, de la misma.  
 Otro, Gervasio Sánchez Pavón, de la misma.  
 Otro, Juan Vicente Rodríguez, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.  
 Otro, Basilio Matesanz Moreno, de la misma.  
 Otro, Primitivo González Nieto, de la misma.  
 Otro, José María Díaz Valdés, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia.  
 Otro, Bernaldo Arcos Flórez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.  
 Otro, Timoteo Fernández Gallardo, de la de Ceuta.  
 Otro, Isidro Alorzo Gómez, de la misma.  
 Otro, Antonio Baeza Manchón, de la misma.  
 Otro, Angel Hidalgo Sánchez de la misma.  
 Otro, José Quiles Soler, de la misma.  
 Otro, Mariano Martínez López, de la misma.  
 Otro, José Gómez Reina, de la misma.  
 Otro, Antonio Ródena Torres, de la misma.  
 Otro, Jenaro López de la Cruz, de la misma.  
 Otro, Francisco Carvajal orradella, de la misma.  
 Otro, Francisco Ruiz Rivas, de la misma.  
 Otro, José Torregrosa Jover, de la misma.  
 Otro, Mariano González Silés, de la misma.  
 Otro, Vicente Boronat Andivet, de la misma.  
 Otro, Zacarías Blanco Seco, de la misma.  
 Otro, Vidal de la Rosa Carabajo, de la misma.  
 Otro, Rómulo Moya Ramírez, de la misma.  
 Otro, Ruperto Sáez y Sáez de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.  
 Otro, Antonio Poblete Muñoz, de la misma.  
 Otro, Francisco Blasco Moreno, de la misma.  
 Otro, Demetrio Suso Nuez, de la misma.  
 Otro, Basilio Gailero Pérez, de la misma.  
 Otro, Edmundo Arbé Barrón, de la misma.  
 Otro, Salvador Mora Jiménez de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.  
 Otro, José Jurado Caballero, de la misma.  
 Otro, Manuel Fernández García, de la misma.  
 Otro, Tomás Ferrer Campos, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.  
 Otro, Juan Jurado Fernández, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.  
 Otro, Federico González Martínez, de la misma.  
 Otro, José Mora Montañón, de la misma.  
 Artillero 2.º, Gregorio Cataluña Adelantado, del segundo regimiento de Artillería de montaña.  
 Otro, Aurelio Haro Ruiz, del mismo.  
 Otro, Domingo Puyuelo Muir, del noveno regimiento de Artillería ligera.  
 Otro, Martín González Ruiz, del 11.º regimiento de Artillería ligera.  
 Otro, Purificación Sánchez Cabezuolo, del regimiento de Artillería a caballo.  
 Otro, Facolástico Rivilla Moraga, del primer regimiento de Artillería pesada.  
 Otro, Pedro Molina Alcántara, del mismo.  
 Otro, Joaquín Cataluña Adelantado, del mismo.  
 Otro, Juan Bañza Rovires, del segundo regimiento de Artillería pesada.  
 Otro, Marcelino de Juan Villanueva, del regimiento de Artillería de posición.  
 Otro, Bruno Pérez Rubio, del mismo.  
 Otro, Segundo Sánchez Carrión, del mismo.  
 Otro, Pedro González Moro, del mismo.  
 Otro, José Díaz Jiménez del mismo.  
 Otro, José Galán Camacho, del mismo.  
 Otro, Jesús Pantrigo Borroto, del mismo.  
 Otro, Cristóbal Redondo Alonso, del mismo.  
 Otro, José Carero Alvarez, del mismo.  
 Otro, Eusebio García Mazon, del de Ceuta.  
 Otro, Félix Herranz Fernández, del mismo.  
 Otro, Angel Muñoz Valdeoliva, del mismo.  
 Otro, Eusebio Pérez García, de la Comandancia de Artillería de Melilla.  
 Otro, Juan Pastor Noguera, de la misma.  
 Otro, José Pérez Pérez, de la misma.  
 Otro, Joaquín Candevilla Dueso, de la misma.  
 Otro, Eusebio Rocha Hueta, de la misma.  
 Otro, Paulino Blanco Ferreiro, de la misma.

Artillero 2.º, Angel Ferrero Viejo, de la Comandancia de Artillería de Melilla.  
 Otro, Natalio Martín Chichón, de la misma.  
 Otro, Isafias Fernández García, de la misma.  
 Otro, Manuel Romero Muñoz, de la misma.  
 Otro, Victorio Moreno Jiménez, de la misma.  
 Otro, Esteban Carcasona Soler, de la misma.  
 Otro, Federico Molina Rodríguez, de la misma.  
 Otro, Adrián Toledano Gómez, de la misma.  
 Otro, Higinio Sorla Blah, de la misma.  
 Otro, Antonio Muntamat Casañes, de la de Ceuta.  
 Otro, César Iglesias Proharam, de la misma.  
 Otro, José Carrión García, de la misma.  
 Otro, Santiago San José Rodríguez, de la de Mallorca.  
 Soldado, Florentino Herrero Muñoz, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.  
 Otro, Antonio Asensio Segura, del de Tarifa, 5.  
 Otro, Miguel Batres Muñoz, del regimiento de Infantería Saboya, 6.  
 Otro, Cándido Olaj Fernández, del de Zamora, 8.  
 Otro, Saturnino Sastre González, del mismo.  
 Otro, Baltasar Casado Sanfa María, del mismo.  
 Otro, José Pons Sesé, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Abdon Rufino Llabata, del mismo.  
 Otro, Pablo Agudo Arnaiz, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.  
 Otro, Eufemio Latorre Blanco, del regimiento de Infantería Gerona, 22.  
 Otro, Antonio Andújar Olivares, del de Bailén, 24.  
 Otro, Manuel Portugués Teruel, del de Otumba, 49.  
 Otro, Joaquín García Bruno, del mismo.  
 Otro, Emilio Esteban Cases, del mismo.  
 Otro, Juan Sureña Caballé de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.  
 Otro, Francisco Noriega Martínez, de tropas complementarias de Sanidad Militar de Ceuta.

## DESTINOS

Circular. Se destina a los jefes y oficiales de Artillería a los cuerpos que se determina, debiendo los destinados a Africa incorporarse con urgencia.  
 29 de julio de 1924.

Señor...

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

## Coronel

D. Jorge Font Ruiz Matas, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la tercera región, continúa en la misma situación.

## Tenientes coroneles

### Voluntarios

D. Joaquín García Vigil, del tercer regimiento ligero, a la Comandancia general del Arma de la tercera región.

► Justo Logorburu y Domínguez Matamoros, disponible en la sexta región, al 13.º regimiento ligero.

### Forzosos

D. Leopoldo Español Villasante, disponible en la primera región, al tercer regimiento ligero.

\* Francisco Español y Villasante, ascendido, del Parque divisionario, 10, a disponible en la primera región.

## Comandantes

D. Antonio Onrubia y Anguiano, disponible en la séptima región y en comisión en la Academia del Arma hasta fin de curso, al Parque divisionario, 10, continuando en dicha comisión hasta fin de septiembre.

► Jerónimo de Urarte y Roure, disponible en la séptima región, al primer regimiento pesado.

- D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Enrique Martín Alcoba, a disponible en Baleares.
- \* Carlos Díaz Varela y Ceano Vivas, ascendido, del regimiento a caballo, a disponible en la primera región.
  - \* Pedro Aragonés Linares, que ha cesado de ayudante del General D. Julio Naranjo Zambrano, a disponible en la primera región.

## Voluntarios

- D. Enrique Vera y Sancha, del 16.º regimiento ligero, al sexto de reserva.
- \* Pablo Freixas Traveria, del primer regimiento de montaña, a la Comandancia de Gran Canaria.

## Capitanes.

- D. Manuel Quintero Ramos Izquierdo, de la Comandancia de Melilla, a la de Menorca.
- \* José Torres Delgado, del séptimo regimiento pesado, a la Comandancia de Algeciras.
  - \* Gustavo López Navarro, del séptimo regimiento pesado, al 14.º de igual denominación.
  - \* Guillermo Vázquez de la Pinta, del octavo regimiento ligero, al Parque Divisionario número 1.

## Forzosos.

- D. Antonio Clarós Martín, del regimiento de Melilla, al séptimo ligero.
- \* Francisco Cuesta Cuesta, disponible en la séptima región, al 11.º regimiento ligero.
  - \* Fernando de la Torre Casamiglia, de la Comandancia de Larache, al séptimo regimiento ligero.
  - \* Manuel Pérez Fernández, de la Comandancia de Melilla, al séptimo regimiento pesado.
  - \* Antonio González Labarga, de la Maestranza de Ceuta, y en comisión en la Fábrica de Oviedo, al séptimo regimiento pesado, continuando en dicha comisión hasta fin de año.

*Real decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 146)*

## Artículo noveno.

- D. Arturo Melero Cenzano, del regimiento de posición, y en comisión en la Escuela automovilista, a la misma, de plantilla.
- \* Isaac Jimeno Pastor, del regimiento de posición, y en comisión en la Escuela automovilista, a la misma, de plantilla.
  - \* Eduardo Sancho Contreras, de la Comandancia de Pamplona, y en comisión en la Escuela Automovilista, a la misma, de plantilla.
  - \* Alfredo Correa Ruiz, del primer regimiento pesado, y en comisión en la Fábrica Nacional de Toledo, a la misma, de plantilla.
  - \* Enrique Jurado Barrio, del Parque Divisionario núm. 1, y en comisión en la Comisión Central de Remonta de Artillería, a la misma, de plantilla.

*Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 106)*

## Voluntarios.

- D. Santiago Durán y Marquina, del tercer regimiento pesado, al de Melilla.

- D. Arturo Guiloche Bonet, del regimiento de Melilla, a la Comandancia de dicha plaza.
- \* Rafael Pérez Reyna, del tercer regimiento pesado, al regimiento de Melilla.

## Forzosos

- D. Ernesto González Bans, del 10.º regimiento pesado, a la Comandancia de Melilla.

## Teniente

- D. Enrique Tello y Tello, del tercer regimiento ligero, a la Comandancia de Ceuta.

## ESCALA DE RESERVA

## Tenientes

## Voluntarios

- D. Angel Fernández Sintés, del 12.º regimiento pesado, a la Comandancia de Melilla.
- \* Antonio Medina Lanzarote, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de dicha plaza.
  - \* Manuel Vicente Fernández, ascendido, del 13.º regimiento ligero, a la Comandancia de Melilla.

*Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).*

- D. Eusebio Arias de la Cámara, del regimiento de Melilla, al segundo ligero.

## Alféreces.

- D. Julián Cavero Vaquero, del regimiento de Ceuta, al primero ligero.
- \* Emilio Cano Garrido, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, al tercer regimiento pesado.

*Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108).*

- D. Felipe Arnal Marco, de la Comandancia de Mallorca, al regimiento de Ceuta.

Relación de los jefes y oficiales a quienes comprende el apartado A del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108).

Cinco tenientes coroneles.

Siete comandantes.

Siete capitanes.

Dos alféreces.

Jefes y oficiales exceptuados de la propuesta de este mes y causa de la excepción.

## Capitanes (E. A.)

- D. Román Rodríguez Arango, en Aviación.
- \* Rafael Araujo Acha, en Aviación.
  - \* Félix Bermúdez de Castro, en Aviación.
  - \* Emilio Fraile Bejarano, disfrutando licencia por enfermo.
  - \* Francisco Puertas Gallardo, expedicionario en el primero de montaña.
  - \* Jesús Crespo Granja, en la Escuela Superior de Guerra.

Jefes y oficiales a quienes corresponderá probable destino a Africa antes de seis meses.

## Tenientes coroneles

- D. Francisco Español Villasante.
- \* Lorenzo Varela de la Cerda.



**Comandantes**

- D. Carlos Díaz Varela y Ceano Vivas.  
 > Rafael de Azuela Guerra.  
 > Mariano Lanuza Cano.

**Capitanes (E. A.)**

- D. Ignacio Ureta Zabala.  
 > Ricardo Bellod Keller.  
 > Vicente Carretero Merino.  
 > Francisco Ferrán Pérez.  
 > Ramón Vignote Pérez.  
 > Aurelio Cuenya Hernández.  
 > Pascual Girona Ortuño.  
 > Guillermo Vidal Quadras Villavechia.  
 > Luis Arizón Mejía.  
 > Angel Ortega Pérez.

**Tenientes (E. R.)**

- D. Luis Santamaría Bronchu.  
 > Gregorio Olza Elizalde.  
 > Carlos Labrador Salaverri.  
 > Francisco Díaz de Durana.

**Alféreces**

- D. Emilio Cano Garrido.  
 > José Martínez Cano.  
 > Pedro Cendá Martorell.

El comandante de Artillería D. Rafael Azuela Guerra, ascendido por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 150), continuará destinado en la Fábrica Nacional de Toledo, donde prestaba sus servicios en su anterior empleo, con arreglo al artículo 27 del reglamento aprobado por real decreto de 28 de febrero último.

29 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Los suboficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, pasan a continuar sus servicios en los cuerpos que en la misma se indican; incorporándose con urgencia los destinados a unidades de África y expedicionarias y causando todos el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

28 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Destinos con arreglo a la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

**Suboficiales****Voluntarios.**

- D. Segundo Arroyo Pérez, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, al regimiento de Artillería de Melilla (artículos 1.º y 4.º).  
 > Ildefonso Buono Alonso, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la de San Sebastián (artículos 1.º, 4.º y 7.º).  
 > Gonzalo Cantón Moreno, del regimiento de Artillería de Melilla (grupo de montaña), a la Coman-

dancia de Artillería de Algeciras (artículos 1.º, 4.º y 7.º).

- D. Francisco Güil Blanes, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al regimiento de Artillería de Melilla, grupo de montaña (artículos 1.º y 4.º).

**Forzosos.**

- D. Fabián González Sánchez, del regimiento de Artillería de Melilla, al 11.º regimiento de Artillería ligera.  
 > Salvador García Zabaleta, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Larache.  
 > Serafín Aparicio Zarza, del 16.º regimiento de Artillería ligera, como supernumerario, a la Comandancia de Artillería de Menorca, de plantilla.

**Sargentos****Voluntarios.**

Rafael Bozada Alonso, del regimiento de Artillería de Melilla (grupo de montaña), al séptimo regimiento de Artillería pesada (artículos 1.º, 4.º y 7.º)

Martín Herrera Recio, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Artillería de Melilla, grupo de montaña (artículos 1.º y 9.º).

Enrique Escalera Pastor, del regimiento de Artillería de posición, al regimiento de Artillería de Melilla (artículo 1.º).

Julio Lozano Horrillo, del segundo regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Artillería de Ceuta (artículo 1.º).

Antonio González Valle, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de Artillería pesada (artículos 1.º, 4.º y 7.º).

Félix Gutiérrez Díez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Melilla (artículo 1.º).

Tomás Seguí Pérez, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (artículo 1.º).

Segundo González Ruiz, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al octavo de igual denominación (artículos 1.º y 9.º).

Simón Cuevas Montero, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la Comisión Central de Remonta (artículos 1.º, 4.º y 7.º).

Jesús Gracia Argües, del 10.º regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Melilla (artículos 1.º y 9.º).

José Jiménez Jiménez, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al 10.º regimiento de Artillería pesada (artículos 1.º, 4.º y 7.º).

**Forzosos.**

D. Arsenio Pardo Bugallo, del regimiento de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de Artillería de montaña (Plana Mayor).

Lucio Sánchez García, del regimiento de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de posición.

Destinos con arreglo al real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108).

**Voluntarios.**

Andrés Fiz Lucas, del 14.º regimiento de Artillería ligera (grupo expedicionario), a la Plana Mayor del regimiento (artículo 11.º).

Dativo Campo Escolar, del 14.º regimiento de Artillería ligera (grupo expedicionario), a Plana Mayor del regimiento (artículo 11.º).

Manuel Pérez Sáez, de la Comandancia de Artillería de Cartagena (batería expedicionaria), a la Plana Mayor de la Comandancia (artículo 11.º).

**Forzosos.**

Jacinto Martín Martínez, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al Grupo expedicionario del mismo (artículo 11.º).

Claudio Asensio Martín, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al Grupo expedicionario del mismo (artículo 11.º).





863. Vigilante nocturno o sereno, con 100,00 (primera categoría).
864. Ayuntamiento de Navarra. Auxiliar de Secretaría, con 1.100,00 (tercera categoría).
865. Alguacil pregonero, con 612,00 (primera categoría).
866. Tres guardas municipales, a 846,00 (primera categoría).
867. Dos vigilantes nocturnos serenos, a 255,00 (primera categoría).
868. Encargado del reloj público, con 100,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.
869. Ayuntamiento de Alcocera. Alguacil, con 800,00 (segunda categoría).
870. Guarda de campo, con 848,00 (primera categoría).
871. Ayuntamiento de Museros. Auxiliar de Secretaría, con 730,00 (tercera categoría).
872. Tres guardas municipales para la custodia de fincas y frutos del término, a 1.277,50 (primera categoría).
873. Vigilante nocturno y peón caminero, con 547,50 (primera categoría).
874. Conserje del Matadero, con 365,00 (segunda categoría).
875. Ayuntamiento de Albat de Torronchero. Alguacil, con 500,00 (segunda categoría).
876. Ayuntamiento de Benetuser. Auxiliar de Secretaría, con 600,00 (tercera categoría).
877. Alguacil del Ayuntamiento, con 650,00 (segunda categoría).
878. Ayuntamiento de Benisario. Auxiliar de Secretaría, con 300,00 (tercera categoría).
879. Alguacil, con 500,00 (segunda categoría).
880. Conductor de la correspondencia oficial, con 30,00 (primera categoría).
881. Guarda municipal, con 560,00 (primera categoría).
882. Ayuntamiento de Beniganín. Alguacil del Ayuntamiento, con 600,00 (segunda categoría).
883. Idem de Ademuz. Portero de la secretaría, con 100,00 (segunda categoría).
884. Sereno, con 455,00 (primera categoría).
885. Idem, con 455,00 (primera categoría).
886. Guarda de campo, con 1,75 diarias (primera categoría).
887. Vigilante de policía urbana, con 365,00 (primera categoría).
888. Ayuntamiento de Bujalit. Alguacil, con 150,00 (segunda categoría).
889. Idem de Titaguas. Auxiliar de Secretaría, con 182,50 (tercera categoría).
890. Vigilante nocturno, con 182,50 (primera categoría).
891. Ayuntamiento de Yátiva. Auxiliar de secretaría, con 1.460,00 (tercera categoría).
892. Alguacil pregonero, con 730,00 (segunda categoría).
893. Vigilante nocturno, con 363,75 (primera categoría).
894. Cuatro guardas de campo, a 730,00 (primera categoría).
895. Ayuntamiento de Villamarchante. Encargado del reloj, con 200,00 (primera categoría).—Poseer conocimientos de relojería.
896. Tres serenos, a 1.333,33 (primera categoría).
897. Encargado del depósito de la Cárcel municipal, con 150,00 (segunda categoría).
898. Ayuntamiento de Algemesí. Oficial primero de secretaría, con 1.600,00 (tercera categoría).
899. Idem segundo de idem, con 1.450,00 (tercera categoría).
900. Idem tercero de idem, con 1.400,00 (tercera categoría).
901. Portero de la Casa del Ayuntamiento, con 812,25 (segunda categoría).
902. Inspector vigilante nocturno, con 900,00 (tercera categoría).
903. Cuatro guardas municipales, a 1.003,75 (primera categoría).
904. Siete guardas de campo, a 1.003,75 (primera categoría).
905. Cuatro vigilantes nocturnos, a 876,00 (primera categoría).
906. Tres barrenderos, a 638,75 (primera categoría).
907. Conserje del mercado, con 657,00 (segunda categoría).
908. Fiel contraste, con 584,00 (segunda categoría).
909. Conserje del matadero, con 456,25 (segunda categoría).
910. Portero del hospital, con 273,75 (segunda categoría).
911. Ayuntamiento de Roglo-Corbera. Alguacil del Ayuntamiento, con 912,50 (segunda categoría).
912. Encargado del reloj público, con 75,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.
913. Ayuntamiento de Puebla Larga. Encargado del reloj público, con 180,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.
914. Conserje del Matadero, con 250,00 (segunda categoría).
915. Conserje del Cementerio, con 1.460,00 (segunda categoría).
916. Ayuntamiento de Puebla de Dué. Dos guardas municipales, a 638,75 (primera categoría).
917. Auxiliar de Secretaría, con 520,00 (tercera categoría).
918. Alguacil del Ayuntamiento, con 466,25 (segunda categoría).
919. Auxiliar de Secretaría, con 1.100,00 (tercera categoría).
920. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.000,00 (segunda categoría).
921. Idem de id., con igual sueldo que el anterior (segunda categoría).
922. Encargado del reloj público, con 150,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.
923. Dos vigilantes nocturnos, a 1.000,00 (primera categoría).
924. Vigilante diurno, con 1.000,00 (primera categoría).
925. Voz pública, con 100,00 (primera categoría).
926. Ayuntamiento de Requena. Peón jardinero, con 679,50 (primera categoría).
927. Auxiliar de Secretaría, con 1.500,00 (tercera categoría).
928. Alguacil portero y voz pública, con 365,00 (segunda categoría).
929. Guarda municipal de campo, con 750,00 (primera categoría).
930. Ayuntamiento de Granja de la Costera. Alguacil sereno y encargado del reloj público, con 235,00 (segunda categoría).
931. Idem de Palomar. Alguacil, con 365,00 (segunda categoría).
932. Idem de Benimuslen. Guarda municipal, con 100,00 (primera categoría).
933. Idem de Chelva. Dos guardas de campo, con 800,00 (primera categoría).
934. Guarda de campo para la aldea de Ahillas, con 450,00 (primera categoría).
935. Idem id. para Villar de Tejas, con 600,00 (primera categoría).
936. Dos serenos, a 500,00 (primera categoría).
937. Sepulturero, con 800,00 (primera categoría).
938. Vigilante encargado de la limpieza pública, con 750,00 (primera categoría).
939. Ayuntamiento de Siete Aguas. Cuatro guardas municipales, a 456,26 (segunda categoría).—Nota: Prestarán el servicio alternando dos a dos, semanalmente.

#### Provincia de Alicante

940. Audiencia provincial de Alicante. Dos Alguaciles, 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.
941. Audiencia territorial de Valencia. Cinco alguaciles, a 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

**Capitanía general de la cuarta región.***Provincia de Tarragona*

942. Ayuntamiento de Milá. Alguacil, con 300,00 (segunda categoría).  
 943. Guarda de campo, con 900,00 (primera categoría).  
 944. Ayuntamiento de Masó. Guarda de campo, con 1.080,00 (primera categoría).  
 945. Alguacil campanero, con 395,00 (segunda categoría).  
 946. Recaudador municipal, sin sueldo (tercera categoría). 3 por 100 de premios y poder prestar fianza en la forma determinada en el número 850 de esta relación.

*Provincia de Gerona*

947. Ayuntamiento de Castelló de Ampurias. Oficial de Secretaría, con 1.400,00 (tercera categoría).

*Provincia de Barcelona*

948. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de San Feliú de Llobregat. Alguacil con 1.900,00 y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.  
 949. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Mataró. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

**Capitanía general de la quinta región.***Provincia de Teruel*

950. Ayuntamiento de Teruel. Vigilante de la Sierra de San Justo y Pastor, con 937,50 (primera categoría).

*Provincia de Zaragoza*

951. Ayuntamiento de Romanos. Guarda municipal con una peseta diaria (primera categoría).

*Provincia de Huesca*

952. Ayuntamiento de Belver de Cinca. Guarda municipal jurado, con 912,50 (primera categoría).

*Provincia de Castellón*

953. Ayuntamiento de Puebla de Arenoso. Alguacil, con 250,00 (segunda categoría).  
 954. Vigilante nocturno, con 250,00 (primera categoría).  
 955. Cuatro guardas de campo, a 250,00 (primera categoría).  
 956. Ayuntamiento de Torreblanca. Dos guardas, a 810,00 (primera categoría).

*Provincia de Guadalajara*

957. Tres guardas municipales, a 750,00 (primera categoría).

*Provincia de Teruel*

958. Ayuntamiento de Cúbia. Alguacil, con 167,80 (segunda categoría).

*Provincia de Castellón*

959. Ayuntamiento de Vall de Uxó. Oficial auxiliar, con 1.200,00 (tercera categoría).  
 960. Portero de la Casa Capitular, con 187,00 (segunda categoría).  
 961. Cuatro serenos, a 100,00 (segunda categoría).  
 962. Recaudador del Matadero, con 750,00 (tercera categoría).  
 963. Dos peones camineros, a 800,00 (primera categoría).

*Provincia de Zaragoza*

964. Ayuntamiento de Encinacorba. Guarda municipal, con 2,50 diarias (primera categoría).  
 965. Guarda de monte y ermitaño de Santa Cruz, con 465,00 (primera categoría).

*Provincia de Teruel*

966. Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras. Guarda municipal, con 180,00 (primera categoría).

*Provincia de Soria*

967. Ayuntamiento de Gomara. Alguacil, con 250,00 (segunda categoría).

*Provincia de Teruel*

968. Ayuntamiento de Urrea de Gacens. Guarda municipal de monte, con 730,00 (primera categoría).  
 969. Idem de Villarroya de los Pinares. Alguacil, con 235,00 (segunda categoría).  
 970. Idem de Montalbán. Guardia municipal, con 1.010,00 (primera categoría).  
 971. Idem, con 560,00 (primera categoría).  
 972. Idem, con 210,00 (primera categoría).

*Provincia de Castellón*

973. Ayuntamiento de Algimia de Almonacid. Alguacil del Ayuntamiento, con 300,00 (segunda categoría).  
 974. Idem de Alcora. Conserje del matadero público, con 900,00 (segunda categoría).  
 975. Idem de Artana. Cuatro guardas de campo, a 750,00 (primera categoría).  
 976. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Nules. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría). Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

**Capitanía general de la sexta región.***Provincia de Santander*

977. Juzgado Municipal de Ramales de la Victoria. Alguacil, sin sueldo y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de Logroño*

978. Ayuntamiento de Churi. Guarda municipal de campo, con 730,00 (primera categoría).

*Provincia de Palencia*

979. Ayuntamiento de Villarramiel. Voz, pública y ordenanza del Telégrafo, con 620,00 (primera categoría).  
 980. Caminero municipal, con 810,00 (primera categoría).

*Provincia de Santander*

981. Audiencia Provincial de Santander. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

**Capitanía general de la séptima región.***Provincia de Avila*

982. Ayuntamiento de Pedro Bernardo. Dos serenos, a 50,00 (primera categoría).

*Provincia de Cáceres*

983. Ayuntamiento de Hoyos. Guardia de policía urbana y recaudador de arbitrios, con 780,00 (segunda categoría).

*Provincia de Salamanca*

984. Ayuntamiento de Horcajo Mediano. Guarda municipal de campo a pie, con 900,00 (primera categoría).



*Provincia de Segovia*

985. Ayuntamiento de Carbonero Mayor. Alguacil, con 500,00 (segunda categoría).

*Provincia de Avila*

986. Audiencia Provincial de Avila. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

987. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Arévalo. Alguacil, con 1.900,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Se requieren las condiciones expresadas en el número 782 de esta relación.

**Capitanía general de la octava región.***Provincia de Coruña*

988. Ayuntamiento de Cesures. Oficial primero de secretaría, con 999,00 (tercera categoría).

*Provincia de Oviedo*

989. Juzgado Municipal de Piloña. Alguacil, sin sueldo y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de León*

990. Audiencia Provincial de León. Alguacil, con 1.750,00 (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

**Capitanía general de Baleares***Provincia de Baleares*

991. Ayuntamiento de Valdelella. Peón municipal, con 100,00 (primera categoría).

992. Peón sepulturero, con 150,00 (primera categoría).

993. Ayuntamiento de San Carverra. Guarda municipal jurado de campo, con 850,00 (primera categoría).

**Capitanía general de Canarias***Provincia de Canarias*

994. Distrito de Vegueta de la Ciudad de Las Palmas. Alguacil del Juzgado Municipal, sin sueldo y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

**Comandancia general de Melilla**

995. Cuatro guardias urbanos, a 2.190,00.

Notas: Primera. Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase octava (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase novena (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de undécima, autorizada por el comisario de Guerra, y en su defecto por el alcalde, y la otra en papel de la clase novena, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las cam-

pañías y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota tercera.

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparezcan publicados.

Segunda. Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de octubre de 1895, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de julio próximo.

Tercera. Para solicitar los destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los suboficiales, brigadas y sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de «Bueno» para los primeros y de «Muy bueno» para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la «Colección Legislativa» de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

Cuarta. Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase novena y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó.

Quinta. No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Sexta. Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedidos por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid 1.º de julio de 1924.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Pedro Madrid Garcías, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la batería expedicionaria de la misma (artículo 11.º).

## DOCUMENTACION

**Circular.** Al sargento, cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, se les expedirá el título y carnet de conductores-automovilistas de Artillería.

El destino como tales conductores-automovilistas se hará por las secciones respectivas e Intendencia general militar, según dispone la base séptima de la real orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 47).

28 de julio de 1924.

Señor...

## Sargento

Manuel Suárez Fernández, del tercer regimiento de Artillería pesada.

## Cabos

José María Córdoba Fernández, del 12.º regimiento de Artillería ligera.

José Fuster Estella, del noveno regimiento de Artillería ligera.

## Artilleros

Silviano Navío González, del segundo regimiento de Artillería ligera.

Francisco Reñón Merlos, del quinto regimiento de Artillería ligera.

Ramón Mosquera Zas, del 14.º regimiento de Artillería ligera.

Doroteo García Lorenzo, del 16.º regimiento de Artillería ligera.

Benito Santiago Giralt, del séptimo regimiento de Artillería pesada.

Juan Alvaro Diego, del regimiento de posición.

José María Sáez, del mismo.

Eliado Crespo Vidal, de la Comandancia de Mallorca.

Antonio Vaurell Orell, de la misma.

Valentín Iglesias de la F., del segundo regimiento de montaña.

Pedro Trigo López, del mismo.

Cándido Blanco Revuelta, del tercero de montaña.

Carlos Roza Ramírez, del mismo.

Ángel Barón Hoyos, del mismo.

Ricardo Alonso Blanco, del mismo.

Antonio Saavedra Montero, del 14.º regimiento de Artillería ligera.

Ángel Vega Aparicio, del mismo.

Miguel Maroto Casado, del 16.º regimiento de Artillería ligera.

Félix Pujol Novella, del regimiento de Artillería a caballo.

Miguel García Rodríguez, del mismo.

Francisco Martínez Pérez, del sexto regimiento de Artillería pesada.

Ignacio Caselles Argudo, del mismo.

José Rodríguez Piñeiro, del regimiento de Artillería de posición.

Manuel Cortijo Benítez, del mismo.

Pedro Postiguillo Salaria, del mismo.

Pablo de Miguel Moral, del mismo.

Santiago Llorente Carrillo, del mismo.

Eduardo Lata Cubeiro, del mismo.

Felipe Casado Pons, del regimiento de Artillería de Ceuta.

Manuel Suñeras Fernández, de la Comandancia de Ceuta.

José Díaz Lago, de la misma.

Benito García F. Sedano, de la misma.

Pedro Aceves Aceves, de la misma.

Dionisio Rué Llanes, de la misma.

José Giraldez Cabaleiro, de la misma.

Alfonso Cobo Macarro, de la misma.

Leopoldo García Hernández, de la misma.

Luis Torreblanca Sánchez, de la misma.

José Vázquez Carballar, de la misma.

Vicente Valero Álvarez, de la de Melilla.

Justo Martínez Martínez, de la misma.

Mariano Sosoaga Ariz, de la misma.

Miguel Martín Alvaro, de la Comandancia de Melilla.

Juan Gómez Villaverde, de la misma.

Antonio Negrillo Palacios, de la de Larache.

Esteban García Martínez, de la de Cádiz.

Prudencio Valdura Campos, de la de Pamplona.

Jerónimo de la Cruz Flores, de la de Algeciras.

Fructuoso Martín Redondo, de la Academia de Artillería.

## Soldados

José Padilla Jiménez, de la segunda Comandancia de Intendencia.

Antonio Lormo Sáez, de la tercera ídem.

Enrique Periañez Torres, de la cuarta ídem.

Manuel Avila Medina, de la misma.

José Martín Burraco, de la misma.

Manuel Henares Velasco, de la misma.

Emilio Márquez Fonellosa, del mismo.

Antonio Castro Masegosa, de la misma.

Juan Ballart Corbella, de la misma.

Juan Sentis Perullés, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.

Francisco Escoda Joséfa, de la misma.

Mauricio Gala Gala, de la misma.

Gabino Alvarez Rico, de la misma.

Leandro Solano Baños, de la de Ceuta.

José Martín Echevarría, de la de Larache.

Moisés Fernández Martínez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Santiago Salido García, de la misma.

Julián González Abril, de la sexta Comandancia de Sanidad Militar.

Juan Coma Salayeta, de la misma.

Luis García Gil, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.

Alejandro García Blanco, de la misma.

Emerenciano Carriado García, del regimiento Infantería Cantabria, 89.

Sabiniano Pozas Ballesteros, del de Isabel II, 32.

Martín García de Martínez, del de Asturias, 31.

Luciano Cerezo Martín, del de Saboya, 6.

Manuel Plata Tornay, de la segunda Comandancia de Intendencia.

Ildefonso Rio-Valle Ruiz, de la misma.

Narciso Sala Soldevilla, de la cuarta ídem.

Manuel Tomé Carbonera, de la misma.

Pascual Sánchez García, de la séptima ídem.

Manuel de la Orden Morales, de la Compañía de Intendencia de Melilla.

Cesferino García Alemán, de la misma.

Enrique Domenech Solles, de la misma.

Florencio Galán Goy, de la misma.

José Vallespiñ Ribera, de la de Ceuta.

José Galiano Deltell, de la misma.

Restituto Jadraque Bobadilla, de la de Larache.

Juan Castro Díaz, de la misma.

Julio Clavijo Cadalso, de la misma.

Hilario Aragón Bacigalupe, de la misma.

Tomás Martín Palop, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Joaquín Ruiz Contreras, de la segunda ídem.

Antonio Ojeda Fernández, de la misma.

Alejandro Roca-Tull, de la cuarta ídem.

Esteban Palomés Bobada, de la misma.

Rafael Dofiate León, de la quinta ídem.

Ángel del Pozo Jubillas, de la sexta ídem.

Jaime Guach Tous, de la misma.

Emeterio Díez Frías, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

## ESCUELAS PRACTICAS

**Circular.** Con el fin de que las unidades de Artillería que han de verificar escuelas prácticas en el presente año, puedan redactar los correspondientes programas con sujeción a las advertencias publicadas por real orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 144), se resuelve lo siguiente:

Primero. La dotación de municiones será la que a continuación se expresa.

### Artillería de costa

Cañones de 30'5 centímetros, 3 disparos por pieza.  
Idem de 26 y 25 idem, 3 idem.  
Los demás calibres, 10 idem.  
Obuses de 30'5 centímetros, 8 idem.  
Idem de 24 y 21 idem, 15 idem.

### Artillería de posición

Cañones de 15 centímetros, 20 disparos por pieza.  
Obuses y morteros de 21 idem, 10 idem.

### Artillería de campaña pesada

Cañones de 12 centímetros, 20 disparos por pieza.  
Obuses de 15'5 idem, 15 idem.  
Obuses y morteros de 15 idem, 15 idem.

### Artillería ligera y a caballo

70 disparos por pieza en las baterías en armas de ellos, 14 con granada ordinaria y 56 con granada de metralla, sin contar en ellos los correspondientes al ejercicio elemental o de foguero y uno de instrucción por batería.

### Artillería de montaña

Efectuarán ejercicios de escuelas prácticas el primer regimiento y el tercero con el mismo número de disparos por pieza que se fija para la artillería ligera, pero todos ellos de granada de metralla, utilizarán a percusión en substitución de las granadas ordinarias, igual número que de éstas se fijan para la artillería ligera. En las dotaciones que quedan indicadas para la artillería de costa, posición y pesada de campaña, están incluidos los disparos correspondientes al ejercicio elemental o de foguero y uno de instrucción por batería.

En los regimientos de plaza y posición y de costa, se asignarán municiones solamente para una batería o un grupo, si lo hay, de las que estén artilladas con el mismo modelo de piezas, ampliándose, no obstante, a varias de igual modelo, en caso de que las necesidades de la instrucción o el especial artillado de la plaza así lo aconsejen.

Los 15 disparos por pieza asignados a los obuses de 15'5 centímetros, serán precisamente granadas de instrucción. Como granada ordinaria para el cañón de 7'5 centímetros, se empleará a falta de esta la de instrucción con espoleta de veintidós segundos, modelo 1911.

Segundo. Los jefes y oficiales, personal auxiliar y contratado y personal de tropa que asistan a las escuelas prácticas, devengarán las indemnizaciones y plusas reglamentarias, con cargo a sus consignaciones para escuelas prácticas.

Tercero. El ganado devengará la ración que determina la real orden circular de 1.º del actual (D. O. número 147) sobre prevenciones del vigente presupuesto de 1924-25, ampliada por la de 15 del mismo mes (Diario Oficial núm. 158).

Cuarto. Los transportes por ferrocarril que se originen, tanto del personal y ganado como del material, serán con cargo al capítulo de transportes del presupuesto vigente.

Quinto. Para la preparación de las escuelas prácticas se atenderán los Cuerpos a las disposiciones del reglamento, aprobado por real orden de 11 de octubre de 1902 (C. L. núm. 230) y a la de 21 de junio de 1907 (D. O. número 134).

Sexto. Además de los planos a que se hace referencia en la real orden circular de 1.º de junio de 1923 (D. O. núm. 120), se usarán los trabajos topográficos de los ejercicios preparatorios, los del Depósito de la Guerra, en las escalas de 1:100.000, 1:50.000, 1:25.000, 1:20.000, 1:10.000 y 5.000.

Séptimo. Cada regimiento, grupo o batería de artillería ligera de montaña, pesada o de posición, hará ejercicios de embarque en ferrocarriles simulados y reales, siempre que sea posible, y hará su cuadro completo de transportes, con arreglo a las instrucciones que en el año 1918 se comunicaron a los Capitanes generales de las regiones, a los fines prevenidos en el artículo noveno de la real orden circular de 28 de junio de 1917

(D. O. núm. 144), referente a las escuelas prácticas de los Cuerpos de Artillería.

Octavo. Los programas y presupuestos, se someterán a la aprobación de los Capitanes generales, previo informe de los Generales de las brigadas para aquellas unidades que forman dicha unidad orgánica, y de los Comandantes generales de Artillería, las unidades que, por no formar brigadas, dependen directamente de los Citados Comandantes generales.

Noveno. Para la redacción de las memorias que han de enviar las diferentes unidades, se sujetarán éstas a lo que preceptúa la real orden circular de 6 de octubre de 1920 (D. O. núm. 127), con la modificación de que la «Memoria de instrucción» deberá ser remitida a este Ministerio, y que igualmente se hará con la «Memoria de tiros», una vez informada por la Sección correspondiente de la Escuela Central de Tiro, con arreglo a la real orden circular de 4 de abril de 1923 (D. O. número 74).

Décimo. Los Capitanes generales quedan autorizados para diferir o suprimir, dando cuenta a este Ministerio, la ejecución de Escuelas prácticas de aquellos cuerpos que le falten elementos de cualquier orden que estos sean, y que a juicio de dichas autoridades regionales, no compense el gasto efectuado con el debido rendimiento en la enseñanza.

Undécimo. Los cuerpos del Arma, de guarnición en las plazas de Africa y las unidades expedicionarias de las mismas, no ejecutarán Escuelas prácticas, excepción hecha de las baterías de costa de la plaza de Ceuta.

A dicho efecto, el regimiento de costa y posición de Ceuta, formulará el programa correspondiente que elevará por conducto del Comandante principal de Artillería, a la aprobación del Comandante general de dicha Zona.

28 de julio de 1924.

Señor...

### PENSIONES DE CRUCES

Se concede al suboficial de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Julián Serrano Lorenzo, la pensión mensual de 7,50 pesetas, por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, en substitución de la de cinco pesetas que por acumulación de las tres primeras cruces disfruta.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede al suboficial de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Francisco Gómez González, la pensión mensual de 5 pesetas, por acumulación de las tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee.

28 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

### Sección de Ingenieros

#### DISPONIBLES

El celador de obras militares, D. Severiano Castro López, que se hallaba de reemplazo por enfermo en la quinta región, y según certificado facultativo se encuentra útil para prestar servicio, queda disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

## EXCEDENTES

*Circular.* Quedan en situación de excedente sin sueldo en esta región, los jefes del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, supernumerarios sin sueldo en la misma, y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico.

29 de julio de 1924.

Señor...

Teniente coronel, D. Ubaldo Azpiazu Artazu.  
Otro, D. Paulino Martínez Cagen.  
Comandante, D. Fernando Uriol Duñer.  
Otro, Cipriano Arbex Gusi.

Queda en situación de excedente sin sueldo, el comandante de Ingenieros D. Arturo Revóltos y Sanromá, supernumerario sin sueldo en la primera región y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

## MATERIAL DE INGENIEROS

En vista de la autorización que concede el real decreto de 24 de mayo último, se aprueba para ejecución por gestión directa, el proyecto de cuatro barracones mixtos, para Fuerzas Regulares de Alhucemas, en la meseta de Cabrerizas, Melilla, siendo cargo a los servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 59.970 pesetas; de las cuales, 58.340 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.630 pesetas restantes, al complementario.

28 de julio de 1924.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparaciones en el calabozo y cuerpo de guardia del regimiento Húsares de la Princesa, en el cuartel del Conde Duque, en esta Corte, con importe de 7.620 pesetas.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba para la ejecución de las obras, por gestión directa, el presupuesto de recargo general del firme de la carretera de Couta a Tetuán, en el trozo comprendido entre los arroyos Juan Vitor y Arcos Quebrados, siendo cargo su importe de 24.930 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

28 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de construcción de cielos rasos de Uralita en los locales, cuerpo de guardia y cuarto del capitán de la segunda compañía de ametralladoras, en el Cuar-

tel de San Francisco de las Palmas (Gran Canaria), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 920 pesetas, importe de dichas obras.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba para la ejecución por contrata, el proyecto adicional del de alojamiento de Hijas de la Caridad, en el Hospital Militar de Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.900'38 pesetas, de las que 52.930'38 corresponden al de contrata y 970 al complementario.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparaciones en la alcantarilla general del hospital militar de Madrid en Carabanchel, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 2.520 pesetas, habiéndose incluido dicha atención en la vigente propuesta de inversión del presupuesto que rije

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de regularización del barranco de la huerta de la Academia de Ingenieros, en Guadalajara, cuyo presupuesto importa la cantidad de 24.870 pesetas, de las que 24.570 pesetas corresponden a la ejecución material y 300 al complementario.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de derribo y reconstrucción del techo de la segunda nave y otras reparaciones indispensables del cuartel de la Panera, en Lérida, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 24.930 pesetas, de las cuales 23.890 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.090 restantes, al complementario.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por contrata, mediante subasta pública local urgente, el proyecto de construcción de cuatro barracones en el Parque de Intendencia de Melilla, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros», el importe de las obras, que asciende a 208.637,05 pesetas, de las cuales 201.447,05 pesetas pertenecen al presupuesto de contrata, y las 2.210 pesetas restantes, al complementario.

28 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.



Se aprueba, para ejecución por gestión directa, y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación de la aralita del lavadero del cuartel del Hipódromo, en Melilla, con importe de 1.680 pesetas.

28 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al dibujante de los cuerpos subalternos de Ingenieros, don Cristóbal Gilabert Pérez, con destino en la Comandancia de León, el cual queda adscrito a la Capitanía general de la tercera región.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Se destina al veterinario primero D. José Cabello Ramos, de la Comandancia de Artillería de Larache, al Tercio de Extranjeros.

29 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

**Circular.** Los sargentos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que se señalan, incorporándose con urgencia los de Africa.

29 de julio de 1924.

Señor...

(Forzosos)

Isidoro Gonzalo Sánchez, del séptimo grupo de Sanidad Militar, a la Sección de montaña de las Fuerzas Complementarias de Sanidad Militar de Melilla.

Manuel Gil Sánchez, del quinto regimiento de Sanidad, a la Sección de montaña de las Fuerzas Complementarias de Sanidad Militar de Ceuta.

Valeriano Lesmes Castañeda, del séptimo grupo de Sanidad, al hospital móvil de montaña de Ceuta.

Carlos Ombreseros Gutiérrez, de la Sección auto-ambulancias de Sanidad Militar de Melilla, al cuarto regimiento de Sanidad.

Evaristo Pallarés Grau, de la Sección de Sanidad de Gran Canaria, a la Sección de montaña de Sanidad Militar de Melilla.

Félix Lorenzo García, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, a la Sección de Sanidad de Gran Canaria.

Antonio Regueiro Lence, del cuarto regimiento de Sanidad, a la compañía mixta de Sanidad de Larache.

José Rodríguez Rivera, del cuarto regimiento de Sanidad, al hospital móvil de montaña de Melilla.

Victoriano Prats Briz, del cuarto regimiento de Sanidad, a la compañía mixta de Sanidad de Melilla.

(Voluntarios)

Antonio López Garcisánchez, de la compañía de los Servicios de Higiene de Ceuta, al séptimo grupo de Sanidad Militar.

Telesforo Velasco Barcia, de la Sección de montaña de las Fuerzas Complementarias de Ceuta, a la compañía de los Servicios de Higiene de la misma.

Ramón Balboa López, del cuarto regimiento de Sanidad, al quinto de ídem.

Félix Botija López-Brea, del hospital móvil de montaña de Ceuta, al séptimo grupo de Sanidad.

Eduardo de Aguiar Segura, de la Sección de montaña de Sanidad Militar de Melilla, a la Sección auto-ambulancias de ídem id.

Juan Pujol Martínez, del hospital móvil de montaña de Melilla, al cuarto regimiento de Sanidad.

Ramiro Vallejo Fernández, de la compañía mixta de Sanidad de Melilla, al cuarto regimiento de Sanidad.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución, a los individuos comprendidos en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que efectuaron el depósito o las autorizadas en forma legal.

28 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.



| NOMBRES DE LOS RECLUTAS              | Reemplazo. | PUNTO EN QUE FUERON ALISTADO |               | Caja de recluta        | FECHA de la carta de pago |        |      | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | Suma que debe ser reintegrada — Pesetas |
|--------------------------------------|------------|------------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|--------|------|----------------------------|---|---|
|                                      |            | Ayuntamiento                 | Provincia     |                        | Día                       | Mes    | Año  |                            |   |   |
| Vicente Civera Bea.....              | 1919       | Casinos.....                 | Valencia..... | Valencia, 35...        | 29                        | enero. | 1919 | 1.670                      | Valencia...   | 1.000                                   |
| Eduardo Borsó González..             | 1923       | Valencia.....                | dem.....      | Idem, 37.....          | 17                        | febro. | 1923 | 2.500                      | Idem.....   | 500                                     |
| Eduardo Ballester Alónso             | 1920       | Masznasa.....                | Idem.....     | Idem.....              | 9                         | idem.  | 1920 | 934                        | dem.....  | 500                                     |
| Juan Bautista Benayto Carratalá..... | 1923       | Valencia.....                | Idem.....     | dem.....               | 7                         | idem.  | 1923 | 7                          | dem.....  | 1.000                                   |
| Isidro Font Escrig.....              | 1923       | Idem.....                    | Idem.....     | dem.....               | 16                        | idem.  | 1923 | 2.071                      | dem.....  | 500                                     |
| Francisco Catala Moreno..            | 1923       | Idem.....                    | dem.....      | dem.....               | 9                         | idem.  | 1923 | 1.044                      | Idem.....   | 500                                     |
| Ramón Minguet Albors..               | 1923       | Idem.....                    | dem.....      | dem.....               | 15                        | idem.  | 1923 | 1.856                      | dem.....  | 125                                     |
| Salvador O'ient Coscolla..           | 1923       | Idem.....                    | Idem.....     | dem.....               | 7                         | idem.  | 1923 | 769                        | dem.....  | 500                                     |
| José Rodrigo Segarra.....            | 1920       | Cuart de Poblet.....         | Idem.....     | Idem.....              | 5                         | idem.  | 1920 | 570                        | Idem.....   | 500                                     |
| Emilio Talens Talens.....            | 1923       | Pic-nia.....                 | Idem.....     | dem.....               | 13                        | idem.  | 1923 | 1.376                      | dem.....  | 500                                     |
| Vicente Soler Ferrandiz..            | 1922       | Valencia.....                | Idem.....     | dem.....               | 17                        | idem.  | 1922 | 2.986                      | Idem.....   | 500                                     |
| Luis Bent Berzal.....                | 1923       | dem.....                     | Idem.....     | dem.....               | 6                         | idem.  | 1923 | 617                        | Idem.....   | 1.000                                   |
| Francisco Nacher Tarin..             | 1923       | dem.....                     | Idem.....     | dem.....               | 10                        | idem.  | 1923 | 1.15                       | Idem.....   | 500                                     |
| Juan Bosch Marín.....                | 1923       | dem.....                     | Idem.....     | dem 36.....            | 7                         | idem.  | 1923 | 777                        | Idem.....   | 1.000                                   |
| Pedro Jaue Mas.....                  | 1922       | Llinás del Valles.....       | Barcelona...  | Farrasa, 54...         | 15                        | nobre. | 1922 | 2.611                      | Barcelona..   | 500                                     |
| Juan Catalá Virgili.....             | 1924       | Alcover.....                 | Tarragona...  | Tarragona, 57.         | 15                        | febro. | 1924 | 543                        | Tarragona..   | 500                                     |
| Bernardo Mercado Gil....             | 1924       | Morata de Jalón.....         | Zaragoza...   | Calatayud, 65          | 9                         | idem.  | 1924 | 756                        | Zaragoza..  | 500                                     |
| Ignacio Labaca Echaso....            | 1924       | S. Sebastián..               | Guipúzcoa..   | S. Sebastián, 78       | 8                         | enero. | 1924 | 96                         | Guipúzcoa.  | 500                                     |
| Ángel Ibáñez Serrano....             | 1922       | Villaramiel..                | Palencia....  | Palencia, 85..         | 31                        | idem.  | 1922 | 402                        | Palencia...   | 500                                     |
| Vicente Pajares Melgar...            | 1921       | Paredes de Nava.....         | Idem.....     | dem.....               | 10                        | febro. | 1921 | 122                        | Idem.....   | 500                                     |
| Luis Cilleruelo González..           | 1921       | Dueñas.....                  | Idem.....     | dem.....               | 26                        | enero. | 1924 | 491                        | Idem.....   | 500                                     |
| Vicente González Calero..            | 1921       | Pedraja del Portillo....     | Valladolid..  | Medina, 87....         | 19                        | febro. | 1921 | 582                        | Valladolid.   | 500                                     |
| Victor Manuel Rodríguez García.....  | 1923       | Benavente....                | Zamora.....   | Toro, 89.....          | 6                         | idem.  | 1923 | 165                        | Zamora....  | 500                                     |
| Ulpiano García Cosío....             | 1921       | Llanes.....                  | Oviedo.....   | Cangas de Ons 110..... | 17                        | idem.  | 1921 | 898                        | Oviedo....  | 500                                     |
| El mismo.....                        | 1921       | dem.....                     | dem.....      | dem.....               | 13                        | nobre. | 1922 | 498                        | Idem.....   | 250                                     |
| Sebastián Sabater Mut....            | 1914       | Mallorca.....                | Baleares....  | Palma.....             | 12                        | febre. | 1914 | 460                        | Baleares...   | 500                                     |
| Miguel Brusotto Sermiento            | 1924       | Idem.....                    | Idem.....     | Idem.....              | 16                        | idem.  | 1924 | 687                        | Idem.....   | 500                                     |
| Bartolomé Mascaró Reus..             | 1921       | Campes del Puerto.....       | Idem.....     | Idem.....              | 18                        | idem.  | 1921 | 671                        | Idem.....   | 125                                     |

RETIROS

Se concede el retiro para Barbastro (Huesca) y Palma (Baleares), por haber cumplido la edad reglamentaria, a los tenientes de Carabineros (escala reserva), con destino en las Comandancias de Huesca y Baleares, D. Ignacio de la Torre Mur y D. Antonio Manzano Estévez, debiendo ser dados de baja en el cuerpo a que pertenecen por fin del mes actual.

29 de julio de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la quinta región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

Circular. Se concede el retiro por haber cumplido la edad reglamentaria, a los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, debiendo ser dados de baja en el cuerpo a que pertenecen por fin del mes actual.

29 de julio de 1924.

Señor...

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS        | Empleos        | Comandancias a que pertenecen | Puntos donde van a residir  |              |
|-----------------------------------|----------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------|
|                                   |                |                               | Pueblo                      | Provincia    |
| Joaquín Alvarez Besagña.....      | Carabnero..... | Alicante.....                 | Alicante.....               | Alicante.    |
| Andrés Galera García.....         | Otro.....      | Algeciras.....                | Málaga.....                 | Málg.        |
| Tomás Huertas Gavilán.....        | Otro.....      | Idem.....                     | Línea de la Concepción..... | Cádiz.       |
| Elías López García Consuegra..... | Otro.....      | Alicante.....                 | Daimiel.....                | Ciudad Real. |
| Mariano Grau Such Dinares.....    | Otro.....      | Idem.....                     | Badajoz.....                | Alicante.    |
| Juan Cárdenas Nieto.....          | Otro.....      | Badajoz.....                  | Badajoz.....                | Badajoz.     |
| Antonio Aranda Lozano.....        | Otro.....      | Idem.....                     | Idem.....                   | Idem.        |
| Daniel Camacho Sánchez.....       | Otro.....      | Ádiz.....                     | Extremera.....              | Madrid.      |
| Casto Rodrigo Tréspe.....         | Otro.....      | Navarra.....                  | Isaba.....                  | Navarra.     |
| Demetrio Fernández Turceta.....   | Otro.....      | Brens.....                    | Bande.....                  | Orense.      |
| Manuel Ramoso Otero.....          | Otro.....      | Idem.....                     | Orense.....                 | Idem.        |
| Esteban González García.....      | Otro.....      | Salamanca.....                | Ciudad-Rodrigo.....         | Salamanca.   |
| José Calderón Hernández.....      | Otro.....      | Vizcaya.....                  | Orduña.....                 | Vizcaya.     |
| Matías Hurbano Barbellido.....    | Otro.....      | Huelva.....                   | Almonte.....                | Huelva.      |

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

**Intendencia General Militar**

**RETIROS**

Pasa a situación de retirado forzoso por edad, el coronel de Intendencia en reserva, afecto a la séptima Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, don Antonio Ranz de la Peña, con el haber pasivo que en su día le señale el Consejo de Supremo de Guerra y Marina y causando baja en el cuerpo a que pertenece, por fin de junio próximo pasado.

29 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.  
Señor Interventor general del Ejército.

**VUELTAS AL SERVICIO**

**Circular.** Son llamados a activo los comandantes de Intendencia supernumerarios, de acuerdo con la real orden circular de 29 de noviembre último (D. O. núm. 266).

28 de julio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**

**PASAPORTES**

**Circular.** Hallándose epizootiado el ganado de algunos de los regimientos de Caballería, Artillería y otras unidades del Ejército, se resuelve que,

a partir de esta fecha no se expida por ninguna autoridad militar pasaporte para que los caballos que pertenezcan a cuerpos donde el ganado se halle epizootiado, tomen parte en concursos hipicos y carreras de caballos, en analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de abril de 1922 (D. O. núm. 93), no debiendo tampoco alojarse los caballos que asistan a concursos o carreras en cuartel o local en que haya ganado que padezca epizootia.

28 de julio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN.

**Sección de Aerodinámica**

**DESTINOS**

El comandante de Ingenieros, D. Antonio Peñalver Altamira, ascendido por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 150), continúa destinado en el «Servicio de Aviación» en su nuevo empleo.

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Concedidos los títulos de observador y piloto militar de aeroplano con la antigüedad que se indica, a los oficiales que figuran en la siguiente relación, pasan destinados desde esas fechas de plantilla al «Servicio de Aviación» y en la situación A).

28 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

| Armas o cuerpo | Empleos     | NOMBRES                      | Destino actual  | Título concedido         | Antigüedad del título |         |      |
|----------------|-------------|------------------------------|---|--------------------------|-----------------------|---------|------|
|                |             |                              |   |                          | Día                   | Mes     | Año  |
| Infantería ... | Capitán ..  | D. Fernando Capaz Montes ..  | Disponible 1.ª región y comisión en Aeronáutica ..      | Observador de aeroplano  | 9                     | junio.. | 1924 |
| Caballería ... | Teniente .. | > Fernando Beneito López ..  | Depósito 7.ª Zona Pecuaria y comisión en Aeronáutica .. | Idem ..                  | 24                    | idem..  | 1924 |
| Artillería ... | Idem ..     | > Emilio Entero Cataneo ..   | Disponible 1.ª región y comisión en Aeronáutica ..      | Idem ..                  | 1                     | julio.. | 1924 |
| Ingenieros ..  | Idem ..     | > Manuel Medina Garrijo ..   | Idem ..   | Idem ..                  | 24                    | junio.. | 1924 |
| Idem ..        | Idem ..     | > Cipriano Rodríguez Láz ..  | Idem ..   | Idem ..                  | 26                    | idem..  | 1924 |
| Idem ..        | Idem ..     | > Luis Rea Murana ..         | Idem ..   | Idem ..                  | 3                     | julio.. | 1924 |
| Infantería ..  | Idem ..     | > Joaquín Tasso Izquierdo .. | R. g. Guada'aja, 20, y comisión en Aeronáutica ..       | Piloto militar aeroplano | 1                     | idem..  | 1924 |
| Idem ..        | Idem ..     | > Luis Luengo Muñoz ..       | Disponible 1.ª región y comisión en Aeronáutica ..      | Idem ..                  | 1                     | idem..  | 1924 |

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

**Sección de Caballería**

**DESTINOS**

**Circular.** Se resuelve que el soldado del regimiento Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, Severiano Arranz Herrero, pase destinado a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro.

28 de julio de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

El jefe de la Sección,  
*Enrique Chaón*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PENSIONES**

Excmo. Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que la confiere la ley de 13 de enero de 1904,

ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Manuel García Cuevas y termina con Encarnación Martínez García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 («Diario Oficial» núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintan*

Excmo. Sr...

Relación que se ota

| Gobierno Militar o Administración que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes | NOMBRES de los interesados   | Parentesco con los causantes | Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes. | CLASES y nombres de los causantes  | Pensión anual que se les concede |      | Leyes o reglamentos que se les aplican   | Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión |         |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago | Residencia de los interesados           |            |
|---|------------------------------|------------------------------|--|------------------------------------|----------------------------------|------|--|--|---------|------|--|---|------------|
|   |                              |                              |  |                                    | Ptas.                            | Cts. |  | Día  | Mes     | Año  |  | Pueblo                                  | Provincia  |
| Sevilla   | Mamuel García Cuevas         | Padres                       | S. Fernando, II.                                 | Soldado 2.º, José García León      |                                  |      |  |  |         |      | Sevilla  | Viso del Alcor                          | Sevilla    |
| Coruña  | Antonio Loureiro Martínez    | Idem                         | Idem   | Otro, Francisco Loureiro Rama      |                                  |      |  |  |         |      | Coruña   | Cambre                                  | Coruña     |
| Barcelona   | Pablo Juli Sija              | Idem                         | Idem   | Otro, Pedro Juli Viroles           |                                  |      |  |  |         |      | Barcelona  | Palafoll                                | Barcelona  |
| Madrid  | Guillermo López Flores       | Idem                         | Idem   | Otro, José López Rodríguez         |                                  |      |  |  |         |      | Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas                 | Vallecas                                | Madrid     |
| Sevilla   | Martín Izquierdo Gutiérrez   | Idem                         | Idem   | Otro, Juan Izquierdo Heredia       |                                  |      |  |  |         |      | Sevilla  | Los Corrales                            | Sevilla    |
| Burgos  | Pablo Zorrilla López         | Idem                         | Idem   | Otro, Macario Zorrilla González    |                                  |      |  |  |         |      | Burgos   | Villalazara                             | Burgos     |
| Málaga  | Pedro Matas Ramírez          | Idem                         | Melilla, 56.                                     | Otro, Ramón Matas Fernández        |                                  |      |  |  |         |      | Málaga   | Antequera                               | Málaga     |
| Burgos  | Rosario Fernández Bautista   | Idem                         | Idem   | Otro, Crescenciano Martínez Barón  |                                  |      |  |  |         |      | Burgos   | Zarzosa Ríopisuerga                     | Burgos     |
| Oviedo  | Jesús Ordóñez Muñoz          | Idem                         | Idem   | Otro, Ricardo Ordóñez Lorenz       |                                  |      |  |  |         |      | Oviedo   | Lena                                    | Oviedo     |
| Jaén  | Sebastián Martos Medina      | Idem                         | Africa, 68.                                      | Otro, Juan Martos Martínez         |                                  |      |  |  |         |      | Jaén   | Jodar                                   | Jaén       |
| Granada   | Juana Martínez López         | Idem                         | Idem   | Otro, Antonio Pareja Cobo          |                                  |      |  |  |         |      | Granada  | Algaunejo                               | Granada    |
| Jaén  | Francisco Pareja Escolar     | Idem                         | Idem   | Otro, Manuel Molina Molina         |                                  |      |  |  |         |      | Jaén   | La Carolina                             | Jaén       |
| Huesca  | Francisca Cobo Adamanz       | Idem                         | Idem   | Otro, Felipe Salas Martínez        |                                  |      |  |  |         |      | Huesca   | Ayerbe                                  | Huesca     |
| Albacete  | Juan Molina Mascosa          | Idem                         | Idem   | Otro, Calixto Morcillo Moreno      | 328                              | 50   | Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O Guerra de 20 febrero 1923 (D. O. núm. 40) | 1  | agosto. | 1922 | Albacete   | Pozuelo                                 | Albacete   |
| Zaragoza  | Victoria Molina Morriada     | Idem                         | Idem   | Otro, Daniel García Vela           |                                  |      |  |  |         |      | Zaragoza   | Aranda de Moncaya                       | Zaragoza   |
| Tarragona   | Ángel Salas Sánchez          | Idem                         | Idem   | Otro, José Pujadas Cabré           |                                  |      |  |  |         |      | Tarragona  | Montroig                                | Tarragona  |
| León  | Maria Martínez Hozan         | Idem                         | Reg. Art.ª Melilla (plaza a pie)                 | Otro, Felipe Rodríguez Rodríguez   |                                  |      |  |  |         |      | León   | La Ercina                               | León       |
| Málaga  | Juan Morcillo Aracero        | Idem                         | Idem   | Otro, Andrés Ramos González        |                                  |      |  |  |         |      | Málaga   | Benarrabia                              | Málaga     |
| Barcelona   | Angela Moreno Martínez       | Idem                         | Cerifola, 41.                                    | Otro, José Sarrío Ferrer           |                                  |      |  |  |         |      | Barcelona  | Avenida de Icaria, 112.                 | Barcelona  |
| Cuenca  | Pablo García Pérez           | Idem                         | Idem   | Otro, Francisco Rodríguez Torralba |                                  |      |  |  |         |      | Cuenca   | Pósito, 1.                              | Cuenca     |
| Málaga  | Vicente Vela Pérez           | Idem                         | Idem   | Otro, Francisco Morente Martín     |                                  |      |  |  |         |      | Málaga   | Antequera                               | Málaga     |
| Tarragona   | Miguel Pujadas Aragón        | Idem                         | Idem   | Otro, Rafael Sánchez Sola          |                                  |      |  |  |         |      | Almería  | Suffi                                   | Almería    |
| León  | Francisca Cabré Terri        | Idem                         | C.ª Ing. Melilla                                 | Otro, Enrique Cano Fons            |                                  |      |  |  |         |      | Valencia   | (Barrio d.ª Mrrino, calle 2.ª, núm. 27. | Valencia   |
| Málaga  | Simón Rodríguez González     | Idem                         | Idem   | Otro, Manuel González Vargas       |                                  |      |  |  |         |      | Sevilla  | Morón de la Frontera                    | Sevilla    |
| Barcelona   | Amelia Rodríguez Puente      | Idem                         | Idem   | Otro, Vicente Sebastián Miguél     |                                  |      |  |  |         |      | Zaragoza   | Calena                                  | Zaragoza   |
| Málaga  | Andrés Ramos Gallardo        | Idem                         | Idem   | Otro, José Ganxax Verge            |                                  |      |  |  |         |      | Castellón  | La Jana                                 | Castellón  |
| Barcelona   | Maria González Lobo          | Idem                         | Idem   | Otro, Baltasar Sánchez López       |                                  |      |  |  |         |      | Palencia   | Palencia                                | Palencia   |
| Cuenca  | Rafael Sarrío Sancho         | Idem                         | Idem   | Otro, Benito Estévez Gomez         |                                  |      |  |  |         |      | Pontevedra   | La Cauiza                               | Pontevedra |
| Cuenca  | José Ferrer Roselló          | Idem                         | Idem   | Otro, Juan Miguelpericena Zabiefa  |                                  |      |  |  |         |      | Navarra  | Vera de Bidoso                          | Navarra    |
| Málaga  | Juan Rodríguez Rodríguez     | Padre                        | Idem   | Otro, Maximiliano Parra Toledo     |                                  |      |  |  |         |      | Cuenca   | Buenache de Alarcón                     | Cuenca     |
| Málaga  | Juan Morente Ruiz            | Idem                         | Idem   | Otro, Antonio Martos María         |                                  |      |  |  |         |      | Málaga   | Pasaje de Larios, 2.                    | Málaga     |
| Almería   | José Ferrer Roselló          | Idem                         | Idem   | Otro, Alejandro Navarro Ortiz      |                                  |      |  |  |         |      | Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas                 | Morata de Tajüfa                        | Madrid     |
| Valencia  | Juan Bautista Cano Lizasoia  | Idem                         | Idem   | Otro, José Boada Seguí             |                                  |      |  |  |         |      | Barcelona  | 26 de enero, 18.                        | Barcelona  |
| Sevilla   | Mamuel González Mateo        | Idem                         | Idem   |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Zaragoza  | Estanislao Sebastián Torraes | Idem                         | Idem   |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Castellón   | Vicente Ganxax Romcu         | Idem                         | Melilla, 59.                                     |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Palencia  | Saturrino Sánchez Ruiz       | Idem                         | Idem   |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Pontevedra  | Benito Estévez Moure         | Idem                         | Idem   |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Navarra   | Manuela Zabiefa Zabiefa      | Madre                        | Reg. Art. Melilla                                |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Cuenca  | Francisca Toledo Barambio    | Idem                         | C.ª Ing. Melilla                                 |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Málaga  | Paula María de la Iglesia    | Idem                         | S. Fernando, II.                                 |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Madrid  | Juliana Ortiz Peinado        | Idem                         | Idem   |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |
| Barcelona   | Encarnación Martínez García  | Viuda                        | Idem   |                                    |                                  |      |  |  |         |      |  |   |            |

MADRID - FAVORABLES DEL DIRECTORIO DE LA GUERRA

Destinos vacantes a proveer, según la ley de 10 de julio de 1885 y disposiciones aclaratorias, en concurso de mérito entre las clases de segunda categoría de activo y los de todas clases licenciados absolutos o en reserva territorial, ajustándose a las condiciones que se expresan en cada uno y a las instrucciones que acompañan a esta relación.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.

(Destinos de primera categoría)

*Provincia de Lugo*

1. Peatón de Trasmonte a Miraz, con 365,00 pesetas.
2. Idem de Vega de Logares a Puente Nuevo, con 450,00.
3. Idem de Vilacha-Pedroza, con 600,00.
4. Idem de Villalba a Caras, sin sueldo.
5. Idem de Villarmide a San Jorge de Piquín, con 500,00.
6. Idem de Vivero a Maañón, con 859,37.
7. Cartero de Baralla, con 365,00.
8. Idem de bulso (Ayuntamiento de Sober), con 750,00.

*Provincia de Madrid*

9. Peatón de Zarzalejo a Fresnedilla, con 625,00.

*Provincia de Murcia*

10. Cartero de Aldea de Salmerón, sin sueldo.
11. Idem de Cañadas de San Pedro, con 250,00.
12. Idem de Casas del Cura, con 375,00.
13. Idem de Churtal, con 625,00.
14. Idem de Diputación de las Cañadas, con 456,25.
15. Idem de Diputación de El Esparragal, con 125,00.
16. Idem de Entredicho, con 125,00.
17. Idem de Escombreras, con 250,00.
18. Idem de Fuente del Pino, con 500,00.
19. Idem de Hoya (La), con 365,00.
20. Idem de Loma de lo Pagan (La), sin sueldo.
21. Idem de Magdalena (La), sin sueldo.
22. Idem de Murtas (La), sin sueldo.
23. Idem de Ojos, con 250,00.
24. Idem de Olmos de Roda, con 187,50.
25. Idem de Purias, con 750,00.
26. Idem de Raja (La), con 650,00.
27. Idem de San Juan, con 500,00.
28. Idem de Torrenueva, sin sueldo.
29. Idem de Valladolides, sin sueldo.
30. Idem de Yecla, con 250,00.
31. Peatón de Alcantarillas a Barquero, con 562,50.
32. Idem de Cartagena a Herreras y La Unión, con 767,81.
33. Idem de Lorca a Carrasquilla, con 500,00.
34. Idem de Mazarrón a Gafuelas, con 750,00.
35. Idem de Torre-Pacheco a la estación, con 456,25.
36. Idem de Zarzilla a Coy, con 625,00.

*Provincia de Navarra*

37. Cartero de Almandoz, con 250,00.
38. Idem de Oloriz, con 650,00.

*Provincia de Orense*

39. Cartero de Abeleda, con 250,00.
40. Idem de Abelendo, con 150,00.
41. Idem de Arzagos, con 500,00.
42. Idem de Baños de Molga (Balneario de), sin sueldo.
43. Idem de Berrande, con 500,00.
44. Idem de Cabaleiros, con 125,00.

45. Cartero de Cabreiroa, sin sueldo.
46. Idem de Caldeñías, con 300,00.
47. Idem de Calvelo, con 365,00.
48. Idem de Carballeda de Valdeorras, con 187,00.
49. Idem de Carracedo de la Sierra, con 365,00.
50. Idem de Castrelo de Miño, con 500,00.
51. Idem de Castaro de Escuadro, con 500,00.
52. Idem de Castro de Laza, con 375,00.
53. Idem de Celavante, con 365,00.
54. Idem de Cepedelo, con 750,00.
55. Idem de Cerdedelo, con 200,00.
56. Idem de Chandoiro, con 365,00.
57. Idem de Dacón, con 250,00.
58. Idem de Eroza, con 365,00.
59. Idem de Estinedas, con 250.
60. Idem de Feces de Cima, con 125.
61. Idem de Franqueiran, con 365.
62. Idem de Freigido de Abajo (Petín), sin sueldo.
63. Idem de Iglesia (La), (Ayuntamiento Maside), con 250.
64. Idem de Lago, con 250.
65. Idem de Lamaniá, con 300.
66. Idem de Lebosende, con 187,50.
67. Idem de Lobas, con 250.
68. Idem de Mijos, con 342,50.
69. Idem de Mourisco, con 500.
70. Idem de Paradela, con 365.
71. Idem de Prado de Lunia, con 187,50.
72. Idem de Progo, con 400.
73. Idem de Puente-Cadones, sin sueldo.
74. Idem de Rabal, con 125.
75. Idem de Randín, con 375.
76. Idem de Retorta, con 150.
77. Idem de Ribero, con 250.
78. Idem de Ríoseco, con 365.
79. Idem de Félix de Varón, con 365.
80. Idem de San Juan del Río, con 375.
81. Idem de San Payo de Abades, con 250.
82. Idem de Sejalvo, con 365.
83. Idem de Valdemiz, con 365.
84. Idem de Valcesas, con 200.
85. Idem de Videferre, con 200.
86. Idem de Vila, con 365.
87. Idem de Vilarcha, con 500.
88. Idem de Villar de Cobelas, con 300.
89. Idem de Villarino de Couso, con 187,50.
90. Idem de Villaseca, con 250.
91. Peatón de Bande a Trasigo, con 365.
92. Idem de Bande a Pereira, con 365.
93. Idem de Celanova a Rabal, con 500.
94. Idem de Celanova a Pouza, con 500.
95. Idem de Entrino a Illa, con 375.
96. Idem de Freas de Eiras a Santa Isabel de Grip, con 300.
97. Idem de Galez a Feria Vieja, con 250.
98. Idem de Herdadifas a Lobios, con 375.
99. Idem de Lara a Cerdedelo, con 365.
100. Idem de Manzanedo a Prada, con 500.
101. Idem de Padrenda a Manin, con 300.
102. Idem de Peares a Nogueira de Ramuín, con 400.
103. Idem de Puente (El) a Ribela, con 365.
104. Idem de Quintela de Leirado a Emoriz, con 812,50.
105. Idem de Rua (La) a Roblido, con 300.
106. Idem de Sobradelo a Candela, con 650.
107. Idem de Sobradelo a Casayo, con 900.
108. Idem de Teijeira a Sixín, con 600.
109. Idem de Tierrachán a Pereira, con 450.
110. Idem de Tierrachán a Venceas, con 300.
111. Idem de Béscas a Bangueras, con 812,50.
112. Idem de Villarino de Nogueira a Nogueira, con 625.
113. Cartero de Blancos, con 187,50.
114. Idem de Valdeín, con 500.

115. Peatón de Ginzo de Linxia a Parada de Onteto, con 500.

*Provincia de Oviedo*

116. Cartero de Aguasmestas, con 250.  
 117. Idem de Arancedo, con 365.  
 118. Idem de Grases, con 365.  
 119. Idem de San Pedro de la Montaña, con 456,25.  
 120. Idem de Santa Eulalia de Vigil, con 365,00.  
 121. Peatón de Panes a Pava, con 365,00.  
 122. Idem de Pravia a Malleza, con 700,00.  
 123. Idem de Pravia a San Cristóbal, con 650,00.  
 124. Idem de Venta Nueva a San Antolín de Ibia:  
 (segunda expedición), con 1.375,00  
 125. Idem de Villaviciosa a Olés, con 500,00.

*Provincia de Palencia*

126. Peatón de Castromocho a Capillas, con 500,00.

*Provincia de Pontevedra*

127. Cartero de Dosiglesias, con 150,00.  
 128. Idem de Golada, con 125,00.  
 129. Idem de Sanguñeda, con 250,00.  
 130. Peatón de Feiguirido a San Adrián de Cobres,  
 con 650,00.  
 131. Idem de Fuentearreas a Vilacoba, con 750,00.

*Provincia de Salamanca*

132. Cartero de Ledrada, con 125,00.  
 133. Peatón de Fregeneda a la estación, con 750,00.

*Provincia de Santander*

134. Cartero de Argosñas, con 500,00.  
 135. Peatón de La Cavada a Coterá, con 650,00.  
 136. Idem de Torrolavega a Mercadal, con 450,00.

*Provincia de Segovia*

137. Cartero de Gallegos, con 125,00.

*Provincia de Sevilla*

138. Peatón de Sanlúcar la Mayor a la estación, con 750,00.

*Provincia de Zaragoza*

139. Cartero de las Cuerbas, con 365,00.  
 140. Idem de Osera del Ebro, con 468,75.

*Provincia de Santander*

141. Cartero de Entrambasaguas, con 750,00.  
 142. Idem de Escalante, con 300,00.  
 143. Idem de Fombellida, con 500,00.  
 144. Idem de Galizano, con 625,00.  
 145. Idem de La Gándara, con 400,00.  
 146. Idem de Güemes, con 400,00.  
 147. Idem de Hazas de Soba, con 650,00.  
 148. Idem de Heras, con 450,00.  
 149. Idem de Herrera, con 500.  
 150. Idem de Hinogedo, con 800,00.  
 151. Idem de Hortigal, con 650,00.  
 152. Idem de Islares, con 150,00.  
 153. Idem de La Laguna, con 400,00.  
 154. Idem de Lastras, con 200,00.  
 155. Idem de Lebeña, con 200,00.  
 156. Idem de Liaño, con 865.  
 157. Idem de Lombraña, con 400,00.  
 158. Idem de Lucey, con 150,00.  
 159. Idem de Llano (Ayuntamiento de Las Rozas),  
 con 400,00.  
 160. Idem de Los Llanos, con 250,00.  
 161. Idem de Mallaño, con 750,00.  
 162. Idem de Mataporquera (estación de), con 1.000,00.  
 163. Idem de Matienzo, con 200,00.  
 164. Idem de Mioño, con 400,00.  
 165. Idem de Mirones, con 500,00.

166. Cartero de Montabliz, sin sueldo.  
 167. Idem de Monte, con 750,00.  
 168. Idem de Murrodera, con 150,00.  
 169. Idem de Nueva Montaña, con 750,00.  
 170. Idem de Obregón, con 365,00.  
 171. Idem de Orejo, con 800,00.  
 172. Idem de Orión, con 250,00.  
 173. Idem de Otañes, con 750,00.  
 174. Idem de Pedreña, con 600,00.  
 175. Idem de Pesquera, con 250,00.  
 176. Idem de La Población, con 400,00.  
 177. Idem de El Puente, con 200,00.  
 178. Idem de Puente Arrudo, con 750,00.  
 179. Idem de Puente-Asnil, con 365,00.  
 180. Idem de Puente San Miguel, con 300,00.  
 181. Idem de Puente Urdón, con 250,00.  
 182. Idem de Puente Viesgo, con 365,00.  
 183. Idem de Quintanamán, con 200,00.  
 184. Cartero de Rada, con 250,00.  
 185. Idem de Rasines, con 365,00.  
 186. Idem de Regules, con 650,00.  
 187. Idem de Renedo, con 150,00.  
 188. Idem de Requejo, con 200,00.  
 189. Idem de Resconorio, con 600,00.  
 190. Idem de La Revilla, con 250,00.  
 191. Idem de La Riva, con 200,00.  
 192. Idem de Ribero, con 1.100,00.  
 193. Idem de Riolangos, con 250,00.  
 194. Idem de Rubayo, con 600,00.  
 195. Idem de Rulijas, con 250,00.  
 196. Idem de Rumoroso, con 500,00.  
 197. Idem de San Andrés de Valdeomar, con 250,00.  
 198. Idem de San Miguel de Aguayo, con 312,50.  
 199. Idem de San Miguel de Luena, con 400,00.  
 200. Idem de San Pantaleón de Aras con 250,00.  
 201. Idem de San Pedro de las Baheras, con 365,00.  
 202. Idem de San Pedro del Romeral, con 400,00.  
 203. Idem de San Pedro de Rudaguera, con 365,00.  
 204. Idem de San Román de la Llanilla, con 750,00.  
 205. Idem de San Roque de Riomiera con 150,00.  
 206. Idem de San Vicente de la Barquera (estación  
 de), con 750,00.  
 207. Idem de San Vicente del Monte, con 365,00.  
 208. Idem de San Vicente de Toranzo, con 365,00.  
 209. Idem de Sanatorio Marítimo de Pedrosa, con  
 365,00.  
 210. Idem de Santa Cruz de Bezana, con 600,00.  
 211. Idem de Santa María de Cayón, con 1.000,00.  
 212. Idem de Santibáñez, con 750,00.  
 213. Idem de Santillana, con 700,00.  
 214. Idem de Santurda de Toranzo, con 750,00.  
 215. Idem de Santotis, con 500,00.  
 216. Idem de Santullán, con 150,00.  
 217. Idem de Sarceda, con 300,00.  
 218. Idem de Sarón, con 500,00.  
 219. Idem de Sel de la Carrera, con 250,00.  
 220. Idem de Sel del Tojo, con 365,00.  
 221. Idem de Selaya, con 250,00.  
 222. Idem de Montecillo, con 500,00.  
 223. Idem de Sillio, con 500,00.  
 224. Idem de Sobre la Peña, con 125,00.  
 225. Idem de Solorzano, con 375,00.  
 226. Idem de Sopeña, con 200,00.  
 227. Idem de Soto-Irúz, con 500,00.  
 228. Idem de Suances, con 550,00.  
 229. Idem de Tarna de San Sebastián, con 200,00.  
 230. Idem de Término con 750,00.  
 231. Idem de Torices, con 250,00.  
 232. Idem de Trebuesto, con 450,00.  
 233. Idem de Treceño, con 865,00.  
 234. Idem de Urdas, con 350,00.  
 235. Idem de Valdeprado con 500,00.  
 236. Idem de Valia, con 365,00.  
 237. Idem de la Vega de Liébana, con 187,50.  
 238. Idem de Veguilla, con 400,00.  
 239. Idem de La Ventana, con 365,00.  
 240. Idem de Viérnolas, con 187,50.  
 241. Idem de Villanueva, sin sueldo.  
 242. Idem de Villanueva de Villaescusa, con 375,00.  
 243. Idem de Villaverde de Pontones, con 750,00.  
 244. Idem de Villaverde de Trucios, con 600,00.  
 245. Peatón de Ampuero a Bosquemao, con 525,00.

246. Peatón de Arenas de Iguña a Bostronizo, con 365,00.  
 247. Idem de Arroyal a Ruguillos, con 500,00.  
 248. Idem de Arrudo (El) a Casamaría, con 250,00.  
 249. Idem de Bádantes a Rulastras, con 550,00.  
 250. Idem de Bárcena de Cicero a Vidular, con 500,00.  
 251. Idem de Bárcena de Cicero a Cicero, con 365,00.  
 252. Idem de Beranga a Praves, con 150,00.  
 253. Idem de Cabezón de Liébana a Aniezo, con 456,25.  
 254. Idem de Cabezón de la Sal a Ontoria, con 300,00.  
 255. Idem de Cabezón de la Sal a Gándara, con 562,50.  
 256. Idem de Carasa a Nates, con 365,00.  
 257. Idem de Cartes a Cohicillos, con 365,00.  
 258. Idem de Casa de Tablas a La Cistierna, con 365,00.  
 259. Idem de Castro-Urdiales a Sámana, con 250,00.  
 260. Idem de La Cavada al Barrio de Argustina, con 365,00.  
 261. Idem de Comillas a Urdio, con 900,00.  
 262. Idem de Los Carrales a Cdo, con 600,00.  
 263. Idem de Los Corrales a Collado, con 550,00.  
 264. Idem de Entrambasaguas a Hureos, con 500,00.  
 265. Idem de Entrambasaguas a La Escobosa, con 400,00.  
 266. Idem de Escalante a El Albarco, con 450,00.  
 267. Idem de Espinilla a Suano, con 550,00.  
 268. Idem de Espinilla a Mazandrero, con 500,00.  
 269. Idem de Espinilla a Reinosa, con 1.500,00.  
 270. Idem de Espinilla a Proaño, con 375,00.  
 271. Idem de Las Fraguas a San Vicente del León, con 365,00.  
 272. Idem de Las Fraguas a San Cristóbal, con 250,00.  
 273. Idem de Guarnizo a Barbayón, con 365,00.  
 274. Idem de Heras a San Salvador, con 500,00.  
 275. Idem de Hermida a Cicera, con 700,00.  
 276. Idem de Hoyos a Reinosilla, con 900,00.  
 277. Idem de Liérganes a La Carcova, con 1.500,00.  
 278. Idem de Límpias a Sefia, con 325,00.  
 279. Idem de Mataporquera a La Cuadra, con 700,00.  
 280. Idem de Mataporquera a Rebolledo, con 650,00.  
 281. Idem de Mioño a Ontor, con 300,00.  
 282. Idem de Pejanda a Cetillos, con 500,00.  
 283. Idem de Pesaguero a Caloca, con 400,00.  
 284. Idem de El Puente a Lugarejo, con 365,00.  
 285. Idem de Puente Asmil a Lemedo, con 562,50.  
 286. Idem de Puente Asmil a Yebas, con 500,00.  
 287. Idem de Puenteansa a Río, (transportando el correo en Caballería), con 1.500,00.  
 288. Idem de Puente de San Miguel a San Esteban, con 365,00.  
 289. Idem de Puente-Viesgo a Hijas, con 500,00.  
 290. Idem de Regules a Sangas, con 365,00.  
 291. Idem de Renedo a Puente de Arce, con 500,00.  
 292. Idem de Renedo a Carandía, con 500,00.  
 293. Idem de Riosoco a Tortiendo, con 365,00.  
 294. Idem de Ritaco a Revilla, con 365,00.  
 295. Idem de Roiz a Caviedes, con 500,00.  
 296. Idem de Roiz (estación de) a Bustriguado, con 750,00.  
 297. Idem de Las Rozas a Bustasur, con 456,00.  
 298. Idem de Las Rozas a Quintanilla, con 600,00.  
 299. Idem de Las Rozas a Bimon, con 750,00.  
 300. Idem de San Miguel de Luena a Resconorio, con 600,00.  
 301. Idem de San Miguel de Luena a Lapuente, con 450,00.  
 302. Idem de San Pedro del Romeral a El Rosario, con 500,00.  
 303. Idem de San Roque de Río-Mera a La Carcova, con 600,00.  
 304. Idem de San Vicente de La Barquera a Pralleira, con 800,00.  
 305. Idem de San Vicente de Toranzo a Borleña, con 275,00.  
 306. Idem de Santa Cruz de Bezana a Soto La Marina, con 550,00.  
 307. Idem de Santa María de Cayón a San Roman, con 600,00.

308. Peatón de Santillana a Ubiarco, con 365,00.  
 309. Idem de Santillana a Viveda, con 365,00.  
 310. Idem de Solares a Cecedías, con 625,00.  
 311. Idem de Solózano a Riaño, con 350,00.  
 312. Idem de Torrelavega a Ríocin, con 450,00.  
 313. Idem de Torrelavega a Tanos, con 365,00.  
 314. Idem de Trebuesto a Landerál, con 300,00.  
 315. Idem de Unquera a Hegueras, con 375,00.  
 316. Idem de Valle de la Alconda, con 500,00.  
 317. Idem de Vega a Trasvilla, con 650,00.  
 318. Idem de Vega a Llerena, con 365,00.  
 319. Idem de Comillas a Jerra, con 850,00.  
 320. Idem de San Vicente de Toranzo a Quintana, con 365,00.

*Provincia de Segovia*

321. Peatón de Pinarejos a Campo de Cuellar, con 375,00.  
 322. Idem de Puentepeayo a Pinarnegrillo, con 357,00.  
 323. Cartero de Bernardos, con 750,00.

*Provincia de Soria*

324. Peatón de Santa Cruz de Yanguas a Villar del Río, con 625,00.

*Provincia de Tarragona*

325. Peatón de Santa Perpetua a Pontels, con 875,00.

*Provincia de Teruel*

326. Cartero de Albalate del Arzobispo, con 200,00.  
 327. Idem de Albentosa, con 500,00.  
 328. Idem de Alcaine, con 1.150,00.  
 329. Idem de Alcorisa, con 500,00.  
 330. Idem de Arifo, con 365,00.  
 331. Idem de Baños de Segura, sin sueldo.  
 332. Idem de Beceite, sin sueldo.  
 333. Idem de Bello, con 250,00.  
 334. Idem de Calamocha (estación de), con 750,00.  
 335. Idem de Cañizar, con 187,50.  
 336. Idem de Castol de Cabras, con 187,50.  
 337. Idem de Cobatillas, sin sueldo.  
 338. Idem de Cuba, con 600,00.  
 339. Idem de Cuevas de Almuden, con 187,50.  
 340. Idem de Cuevas Labradas, con 125,00.  
 341. Idem de Cutanda, con 500,00.  
 342. Idem de Escriche, con 250,00.  
 343. Idem de La Estrella, con 456,25.  
 344. Idem de Frías, con 365,00.  
 345. Idem de Fuen del Copo (Barrio de), con 500,00.  
 346. Idem de Fuenferrada, con 375,00.  
 347. Idem de Godos, con 500,00.  
 348. Idem de Hinojosa de Jarque, con 250,00.  
 349. Idem de Huesa del Común, con 125,00.  
 350. Idem de Jarque, con 200,00.  
 351. Idem de Luco de Gállica, con 550,00.  
 352. Idem de Lledó, con 250,00.  
 353. Idem de Martín del Río, con 125,00.  
 354. Idem de Mas del Labrador, con 150,00.  
 355. Idem de La Mata de los Olmos, con 125,00.  
 356. Idem de Mezquita de Jarque, sin sueldo.  
 357. Idem de Mezquita de Loscos, con 365,00.  
 358. Idem de Monreal del Campo (estación de), con 750,00.  
 359. Idem de Nueros, con 250,00.  
 360. Idem de Odón, con 456,25.  
 361. Idem de Ojos Negros, con 500,00.  
 362. Idem de Los Olmos, con 125,00.  
 363. Idem de Palomar, con 250,00.  
 364. Idem de Pancrudo, con 250,00.  
 365. Idem de Pertegaces, sin sueldo.  
 366. Idem de Portarubio, con 250,00.  
 367. Idem de La Portellada, con 187,00.  
 368. Idem de Pozomón, con 187,50.  
 369. Idem de Segura, con 375,00.  
 370. Idem de Terriente, con 250,00.  
 371. Idem de Tornos, con 365,00.  
 372. Idem de Torre del Compte, con 456,25.  
 373. Idem de Torrecilla de Alcañiz, con 456,25.  
 374. Idem de Torrecilla del Rebollar, con 200,00.



375. Cartero de Torremocha, con 625,00.  
 376. Idem de Torrijo del Campo, con 250,00.  
 377. Idem de Tramacastilla, con 125,00.  
 378. Idem de Tronchón, con 187,50.  
 379. Idem de Valdealgoria, con 312,50.  
 380. Idem de El Villarejo, con 331,25.  
 381. Idem de Villaspesa, con 365,00.  
 382. Idem de Virgen de la Vega, con 250,00.  
 383. Idem de La Zoma, con 200,00.  
 384. Peatón de Albarracín a Terriente, con 750,00.  
 385. Idem de Albarracín a Calomarde, con 810,00.  
 386. Idem de Albarracín a Saldón, con 750,00.  
 387. Idem de Albarracín a Noguera, con 625,00.  
 388. Idem de Alcoriza a Molinos, con 562,50.  
 389. Idem de Aliaga a Fortanete (2.ª expedición), con 1.500,00.  
 390. Idem de Aliaga a Villarluengo, con 1.250,00.  
 391. Idem de Arcos de la Salinas a Hoyá, con 750,00.  
 392. Idem de Azaila a Vinaceite, con 800,00.  
 393. Idem de Bañón a Casa, con 400,00.  
 394. Idem de Barrachina a Torre Los Negros, con 600,00.  
 395. Idem de Calamocha a El Villarejo, con 912,50.  
 396. Idem de Castellote a Parras de Castellote, con 456,25.  
 397. Idem de Cretas a Arens de Lledó, con 750,00.  
 398. Idem de Ferrerueta a Villahermosa, con 800,00.  
 399. Idem de La Fresneda a La Portellada, con 375,00.  
 400. Idem de Iglesuela del Cid a Mosqueruela, con 562,50.  
 401. Idem de Linares a Puertomingalvo, con 1.000,00.  
 402. Idem de Linares a Mosqueruela, con 1.200,00.  
 403. Idem de Linares a Valdehnares, con 500,00.  
 404. Idem de Loscos a Bâdenas, con 456,25.  
 405. Idem de Manzanares a Torrijas, con 750,00.  
 406. Idem de Martín del Río a Cervera del Ricón, con 562,50.  
 407. Idem de Minas de Salina a Segura, con 456,25.  
 408. Idem de Monreal del Campo a Blanca, con 500,00.  
 409. Idem de Monreal del Campo a Ojos Negros, con 750,00.  
 410. Idem de Monreal del Campo a Rubielas de la Cérda, con 625,00.  
 411. Idem de Montalbán a Torre las Arcas, con 500,00.  
 412. Idem de Montegudo a Agullar, con 925,00.  
 413. Idem de Noguera a Masía del Tío Evaristo, con 750,00.  
 414. Idem de Los Olmos a Manzanera, con 600,00.  
 415. Idem de Orihueta del Tremadal a Motos, con 375,00.  
 416. Idem de Panerudo a Corbatón, con 437,50.  
 417. Idem de Perales a Argente, con 1.150,00.  
 418. Idem de Portalrubio a La Rambla, con 500,00.  
 419. Idem de Pozondor a Monterde, con 750,00.  
 420. Idem de Ríodevas a Libros, con 590,00.  
 421. Idem de Rubiales a El Campillo, con 375,00.  
 422. Idem de Samper a Castelnou, con 375,00.  
 423. Idem de Segura de Fonfría, con 687,50.  
 424. Idem de Teruel a El Campillo, con 850,00.  
 425. Idem de Teruel a Valdecebro, con 456,25.  
 426. Idem de Tornos a Gallocanta, con 600,00.  
 427. Idem de Torremocha a Almohaja, con 1.000,00.  
 428. Idem de Torrijas a Arcos, con 500,00.  
 429. Idem de Tronchón a Villarluengo, con 1.200,00.  
 430. Idem de Utrillas a Valdeconejos, con 375,00.  
 431. Idem de Valdeconejos a Cuevas de Almudén, con 437,50.  
 432. Idem de Valjunquera a Fórnoles, con 531,25.  
 433. Idem de Valjunquera a Valdetormo, con 750,00.  
 434. Idem de Villafranca del Campo a Singra, con 600,00.  
 435. Idem de Villar del Saz a Peracense, con 1.150,00.  
 436. Cartero de Carminreal, con 487,50.  
 437. Idem de San Agustín, con 456,25.  
 438. Peatón de Montalbán a Palomar, con 625,00.

*Provincia de Toledo*

439. Cartero de Alameda de la Sagra, con 200,00  
 440. Idem de Alamin, sin sueldo.  
 441. Idem de Alcalfilzo, con 250,00.

442. Cartero de Aldeanueva de Barbarroja, con 312,50.  
 443. Idem de Aldeanueva de San Bartolomé, sin sueldo.  
 444. Idem de Almendral de la Cañada, con 275,00.  
 445. Idem de Anover de Tajo, con 250,00.  
 446. Idem de Argés, con 125,00.  
 447. Idem de Azaña, con 250,00.  
 448. Idem de Burujón, con 125,00.  
 449. Idem de Cabezamesada, con 250,00.  
 450. Idem de Casar de Talavera, sin sueldo.  
 451. Idem de Casasbuenas, con 500,00.  
 452. Idem de Ciruelos o Villarreal, con 250,00.  
 453. Idem de Cobeja, con 250,00.  
 454. Idem de Corchuela, con 365,00.  
 455. Idem de Cuerva, con 750,00.  
 456. Idem de Dehesa Casablanca, sin sueldo.  
 457. Idem de Emperador, con 250,00.  
 458. Idem de Gerindote, sin sueldo.  
 459. Idem de Guadamur, con 500,00.  
 460. Idem de la Iglesuela, con 250,00.  
 461. Idem de Layos, con 125,00.  
 462. Idem de Malpica, sin sueldo.  
 463. Idem de Marrupe, con 125,00.  
 464. Idem de La Mata, con 500,00.  
 465. Idem de Mohedas de la Jara, con 350,00.  
 466. Idem de Montescarros, con 500,00.  
 467. Idem de Navatoril, con 750,00.  
 468. Idem de Oñas del Rey, con 500,00.  
 469. Idem de Pantoja, con 456,25.  
 470. Idem de Puerto de San Vicente, con 125,00.  
 471. Idem de Pulgar, con 250,00.  
 472. Idem de Robledo de Mazo, con 125,00.  
 473. Idem de San Martín de Pusa, con 200,00.  
 474. Idem de Santa Cruz de Retamar, con 500,00.  
 475. Idem Sartajada, con 375,00.  
 476. Idem de Seseña, con 250,00.  
 477. Idem de Turieque, con 600,00.  
 478. Idem de Velada, con 250,00.  
 479. Idem de Villamiel, con 500,00.  
 480. Idem de Villanueva de Bogas, con 250,00.  
 481. Idem de Villanueva de La Sagra, con 456,25.  
 482. Idem de Villarejo de Montalbán, con 500,00.  
 483. Idem de Villarta (Colonia de), sin sueldo.  
 484. Idem de Villasequilla, con 456,25.  
 485. Idem de Yebes, con 500,00.  
 486. Idem de Yepes, con 125,00.  
 487. Idem de Yuncler, sin sueldo.  
 488. Idem de Yuncillos, con 250,00.  
 489. Peatón de Aldeanueva de San Bartolomé, a Campillo de la Jara, con 500,00.  
 490. Idem de Almorox, a la estación, con 750,00.  
 491. Idem de Almorox a Cencientos, con 1.250,00.  
 492. Idem de Almorox, a Aldeanueva de Escalona, con 950,00.  
 493. Idem de Burujón a Ventosilla, con 500,00.  
 494. Idem de Calzada de Oropesa a la estación, con 400,00.  
 495. Idem de Hormigos a Escalona, con 406,25.  
 496. Idem de Illán de Vacas a El Bravo, con 250,00.  
 497. Idem de Lillo a Alhoyon, con 625,00.  
 498. Idem de Marrupe a Sotillo de las Palomas, sin sueldo.  
 499. Cartero de Maqueda, con 375,00.  
 500. Peatón de Los Navalucillo a Los Navalmorales, con 750,00.  
 501. Idem de Navamorcuenda a Buenaventura, con 250,00.  
 502. Idem de Ontanar a Navahermosa, con 456,25.  
 503. Idem de Oropesa a Caleruela, con 400,00.  
 504. Idem de Oropesa a Ventas de San Julián, con 500,00.  
 505. Idem de Quoro (estación de) a Camuñas, con 1.000,00.  
 506. Idem de Rielvas a Barciense, con 456,25.  
 507. Idem de Torrijas a Albarreal del Tajo, con 750,00.  
 508. Idem de Urdá (estación de) a las Casas de Guadalupe, con 375,00.  
 509. Idem de Valmojado a Chozas de Canales, con 468,75.  
 510. Cartero de Mocejón, con 1.125,00.

*Provincia de Valencia*

511. Peatón de Simat de Valldigna a Barig, con 156,25.  
512. Cartero de Jaraco, con 250,00.

*Provincia de Vizcaya*

513. Cartero de Urdulaza, con 375,00.

*Provincia de Zamora*

514. Cartero de Las Enillas, con 300,00.

*Provincia de Zaragoza*

515. Cartero de Isuerro, con 250,00.  
516. Peatón de Isuerre a Longás, con 900,00.  
517. Idem de Isuerre a Sos, con 900,00.  
518. Idem de Caspe a la estación, con 1.500,00.

*Provincia de Alava*

519. Cartero de Paganos, con 365,00.  
520. Peatón de El Ciego a Samaniego, con 750,00.

*Provincia de Albuñete*

521. Peatón de Tobarra a Villegas, con 750,00.

*Provincia de Albacete*

522. Cartero de Bolulla, con 150,00.  
523. Peatón de Biar a la estación, con 500,00.  
524. Idem de Villena a la estación (segunda expedición), con 912,50.

*Provincia de Almería*

525. Cartero de Somontín, con 750,00.  
526. Peatón de Purchena a Laroya, con 1.000,00.

*Provincia de Avila*

527. Cartero de Madrigal de las Altas Torres con 250,00.  
528. Idem de El Mirón, con 750,00.  
529. Idem de Navacepeda de Tormes, con 250,00.  
530. Peatón de Cabeza del Villar a Gallegos de Sobrinos, con 500,00.  
531. Idem de Fuentes del Año a Fuentes del Sanz, con 625,00.

*Provincia de Badajoz*

532. Cartero de Rivera del Fresno, con 125,00.  
533. Peatón de Castuera a la estación (primera expedición), con 800,00.  
534. Idem (segunda expedición), con 800,00.

*Provincia de Baleares*

535. Cartero de Cabrera, con 250,00.

*Provincia de Barcelona*

536. Cartero de la Colonia de Viladumiu, sin sueldo.  
537. Peatón de Panadella a la estación de Sanguin, con 250,00.  
538. Idem de Santa María de Corco a San Juan de Fábregas, con 700,00.

*Provincia de Burgos*

539. Cartero de La Aguilera, con 187,50.  
540. Idem de Aledo de Las Pueblas, con 187,50.  
541. Idem de Albaina, con 598,75.  
542. Idem de Alcocero, sin sueldo.  
543. Idem de Añastro, con 600,00.  
544. Idem del Barrio de la estación de Aranda, con 187,50.  
545. Idem de Arandilla, con 500,00.  
546. Idem de Arroyal, con 150,00.  
547. Idem de Arroyuelo con 187,50.  
548. Idem de los Ausines con 187,50.

549. Cartero de los Balbases, con 365,00.  
550. Idem de Barcenillas del Ribero, con 250,00.  
551. Idem de Barrios de Colina, con 500,00.  
552. Idem de Basconillos del Tozo, con 350,00.  
553. Idem de Brazacorta, con 187,50.  
554. Idem de Brizuela, con 100,00.  
555. Idem de Bujedo, con 356,25.  
556. Idem de Cafizar de los Ajos, con 400,00.  
457. Idem de Cardañados, con 250,00.  
558. Idem de Casanova, con 300,00.  
559. Idem de Castillo de Torrepedierne, sin sueldo.  
560. Idem de Castresana, con 150,00.  
561. Idem de Castrillo-Matajudíos, con 150,00.  
562. Idem de La Cerca, con 150,00.  
563. Idem de Cerezadas, con 250,00.  
564. Idem de Ciella, con 500,00.  
565. Idem de Cogollos, con 150,00.  
566. Idem de Barrios de Colina, sin sueldo.  
567. Idem de Cornejo, con 200,00.  
568. Idem de Coto de Santa Bárbara, sin sueldo.  
569. Idem de Cueva-Cardiel, sin sueldo.  
570. Idem de Cuevas de Amaya, con 200,00.  
571. Idem de Doña Santos, con 375,00.  
572. Idem de Escalada, con 250,00.  
573. Idem de Escanduso, con 100,00.  
574. Idem de Espinosa del Camino, con 200,00.  
575. Idem de Espinosa de los Monteros, con 500,00.  
576. Idem de Ezquerro, con 100,00.  
577. Idem de Las Fuentes, con 700,00.  
578. Idem de Galbarros, con 500,00.  
579. Idem de Gallangos (Balneario de), sin sueldo.  
580. Cartero de Gete, con 312,50.  
581. Idem de Granja de Guimarra, con 400,00.  
582. Idem de la Horra, con 500,00.  
583. Idem de Huerta del Rey, con 456,25.  
584. Idem de Ibeas a Juarros, con 125,00.  
585. Idem de Ibrillos, con 200,00.  
586. Idem de Lara, con 400,00.  
587. Idem de Loma de Montija, con 200,00.  
588. Idem de Manzanedo, con 650,00.  
589. Idem de Marmellar de Arriba, con 300,00.  
590. Idem de Melgar de Fernamental, con 500,00.  
591. Idem de Mercadillo, con 456,25.  
592. Idem de Montejo de Cebas, sin sueldo.  
593. Idem de Nofuentes, con 187,50.  
594. Idem de Olmos de Picaza, con 187,50.  
595. Idem de Oquillas, sin sueldo.  
596. Idem de Orbaneja del Castillo, con 250,00.  
597. Idem de Oteo, con 125,00.  
598. Idem de Pafaclos de la Sierra, con 125,00.  
599. Idem de Palazuelo de la Sierra, con 500,00.  
600. Idem de Pedrosa de Tobalina, con 250,00.  
601. Idem de Peñahorada, con 437,50.  
602. Idem de Peñalba de Castro, con 365,00.  
603. Idem de La Piedra, con 200,00.  
604. Idem de Pineda de la Sierra, con 900,00.  
605. Idem de Quecedo, con 800,00.  
606. Idem de Quemada, con 250,00.  
607. Idem de Quincecos de Yuso, con 250,00.  
608. Idem de Quintanadueñas, con 250,00.  
609. Idem de Quintana-María, con 125,00.  
610. Idem de Quintana del Pino, 365,00.  
611. Idem de Quintanas de Valdelucto, con 500,00.  
612. Idem de Quintanavaldá, con 100,00.  
613. Idem de Quintanilla de Pienza, con 365,00.  
614. Idem de Quintanilla-Vivar, con 150,00.  
615. Idem de Redoilla del Campo, con 250,00.  
616. Idem de Redondo, con 250,00.  
617. Idem de Río de Losa, con 125,00.  
618. Idem de Roa de Duero (estación de), con 750,00.  
619. Idem de Salazar de Amaya, con 200,00.  
620. Idem de San Llorente, sin sueldo.  
621. Idem de San Martín de Don, con 250,00.  
622. Idem de San Millán de Lara, con 500,00.  
623. Idem de San Pantaleón de Losa, sin sueldo.  
624. Idem de Santa Cruz del Tozo, con 200,00.  
625. Idem de Santa Gadea, sin sueldo.  
626. Idem de Santa María del Campo, con 125,00.  
627. Idem de Santelices, sin sueldo.  
628. Idem de Sotrégudo, con 200,00.  
629. Idem de Tejada, con 187,50.

630. Cartero de Tordomar, con 156,00.  
 631. Idem de Tormes, con 365,00.  
 632. Idem de Torresandino, con 800,00.  
 633. Idem de Tosantos, con 125,00.  
 634. Idem de Villa del Lago, con 650,00.  
 635. Idem de Ungo-Navas, con 500,00.  
 636. Idem de Valdenoceda, con 250,00.  
 637. Idem de Valderrama, con 650,00.  
 638. Idem de Valdorros, con 500,00.  
 639. Idem de Vallejos de Sotos Cuevas, con 187,50.  
 640. Idem de Ventosillas, sin sueldo.  
 641. Idem de Vitoria de Rioja, con 187,50.  
 642. Idem de Villavasil, con 365,00.  
 643. Idem de Villafranca-Montes de Oca, con 125,00.  
 644. Idem de Villahoz, con 125,00.  
 645. Idem de Villalain, con 400,00.  
 646. Idem de Villamondar, sin sueldo.  
 647. Idem de Villalbos, sin sueldo.  
 648. Idem de Villalómez, con 200,00.  
 649. Idem de Villaluenga de Losa, sin sueldo.  
 650. Idem de Villamayor del Río, con 250,00.  
 651. Idem de Villambistia, con 250,00.  
 652. Idem de Villanasur-Río de Oca, sin sueldo.  
 653. Idem de Villanueva de Argañón, con 200,00.  
 654. Idem de Villasana de Mena, sin sueldo.  
 655. Idem de Villasanté, con 500,00.  
 656. Idem de Villayuda, con 250,00.  
 657. Idem de Vivar del Cid, con 150,00.  
 658. Idem de Vizcainos, con 500,00.  
 659. Peatón de Alarcía a Ahedillo, con 375,00.  
 660. Idem de Arijá (estación de) a Montejo, con 600,00.  
 661. Idem de Arlarzón a Cueva de Juarros, con 625,00.  
 662. Idem de Barrio de Bricia a Presillas, con 500,00.  
 663. Idem de Bugedo (estación de) a Cellorigo, con 500,00.  
 664. Idem de Burgos a Barrio de Cortes, con 300,00.  
 665. Idem de Castrillo de la Reina a Quintanar de la Sierra, con 1.500,00.  
 666. Idem de Cornejo a Butrera, con 750,00.  
 667. Idem de Dobro a Perquera, con 1.000,00.  
 668. Idem de Espinosa a Medinilla de la Dehesa, con 200,00.  
 669. Idem de Frías a Zungandez, con 650,00.  
 670. Idem de Fuente Cantera a Padrones de Bureba, con 562,50.  
 671. Idem de Fuentespina a Moradillo de Roa, con 496,25.  
 672. Idem de Fuentespina a Santa Cruz de la Salceda, con 250,00.  
 673. Idem de Gumiel de Izán a Tubilla del Lago, con 650,00.  
 674. Idem de Honoría del Pinar a Venta del Espino, con 1.000,00.  
 675. Idem de Honorín del Pinar a San Leonardo, con 500,00.  
 676. Idem de Huérmeces a Puyales del Páramo, con 400,00.  
 677. Idem de Ibeas a Villalba, con 500,00.  
 678. Idem de Infinillas a Manzanedo, con 625,00.  
 679. Idem de Lerma a Villafuena, con 765,62.  
 680. Idem de Madrigalejo a Zael, con 456,25.  
 681. Idem de Pampliega a Iglesias, con 559,37.  
 682. Idem de Pedrosa del Príncipe a Castrojeriz, con 300,00.  
 683. Idem de Poza de la Sal a Hermosilla, con 625,00.  
 684. Idem de Quinceces de Yuso a Perez, con 250,00.  
 685. Idem de Quinceces de Yuso a Santa Cristina de Reyoso, con 250,00.  
 686. Idem de Quintanadueñas a Páramo, con 250,00.  
 687. Idem de Quintanadueñas a Sobragero, con 800,00.  
 688. Idem de Quintana Martín Gández a Cueva, con 600,00.  
 689. Idem de Quintanas de Valdelucio a Pedrosa, con 600,00.  
 690. Idem de Las Quintanillas a Pedrosa del Río Ubel, con 350,00.  
 691. Idem de Ron a la carretera de Fuentecén, con 500,00.  
 692. Idem de Royuela a Villahoz, con 450,00.  
 693. Idem de Salas de los Infantes a Castrillo de la Reina, con 600,00.

694. Peatón de Santa Cruz del Tozo a Quintanilla de la Presa, con 400,00.  
 695. Idem de Santa Cruz del Tozo a barrio de Cañizares, con 900,00.  
 696. Idem de Santibáñez-Zarzaguda a las Rebolledas, con 250,00.  
 697. Idem de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes (1.ª expedición), con 375,00.  
 698. Idem de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes (2.ª expedición), con 375,00.  
 699. Idem de Sotresgudo a Santa María de Amanáñez, con 550,00.  
 700. Idem de Sotresgudo a Villamartin de Villadiego, con 562,50.  
 701. Idem de Trespaderme a Cillaperiata, con 365,00.  
 702. Idem de Treviño a Moraza, con 593,75.  
 703. Idem de Treviño a Ochate, con 593,75.  
 704. Idem de Ubierna a Peñaorada, con 250,00.  
 705. Idem de Ungo-Nava a Río Mena, con 800,00.  
 706. Idem de Valdenoceda a Condado, con 400,00.  
 707. Idem de Villadiego a Villavedon, con 700,00.  
 708. Idem de Villadiego a Villanueva de Odra, con 550,00.  
 709. Idem de Villasana de Mena a Santiago de Tudela, con 800,00.  
 710. Idem de Tudego a Omlillos de Sasamón, con 450,00.  
 711. Cartero de Cubillo del Campo, con 187,50.  
 712. Idem de Villalvilla, con 300,00.  
 713. Peatón de Roa a Tórtoles, con 737,50.

#### Provincia de Cáceres

714. Cartero de Acebo, con 500,00.  
 715. Idem de Aliseda, con 125,00.  
 716. Idem de Arrollo Molino de Montánchez, con 365,00.  
 717. Idem de Cabrero, con 200,00.  
 718. Idem de Cachorrilla, con 200,00.  
 719. Idem de Campolugar, con 250,00.  
 720. Idem de Casar de Cáceres (estación férrea de), con 200,00.  
 721. Idem de Casas del Monte, con 187,50.  
 722. Idem de Casas del Puerto de Miravete, con 200,00.  
 723. Idem de Collado, con 500,00.  
 724. Idem de Cuacos, con 250,00.  
 725. Idem de Eljas, con 500,00.  
 726. Idem de Escurial, con 500,00.  
 727. Idem de Garganta la Olla, con 500,00.  
 728. Idem de Gargantilla, con 187,50.  
 729. Idem de Gata, con 500,00.  
 730. Idem de El Gordo, con 500,00.  
 731. Idem de Granja de Granadilla, con 365,00.  
 732. Idem de Guijo de Galisteo, con 687,50.  
 733. Idem de Herrera de Alcántara, con 125,00.  
 734. Idem de Herrenuela, con 865,00.  
 735. Idem de Herrerueta (barrio estación de la), con 250,00.  
 736. Idem de la Higuera de Albelat, con 375,00.  
 737. Idem de Hinojal del Campo, sin sueldo.  
 738. Idem de Ibahernando, con 187,50.  
 739. Idem de Madroñera, con 600,00.  
 740. Idem de Magdalena, sin sueldo.  
 741. Idem de Malpartida de Plasencia, con 187,50.  
 742. Idem de Monroy, con 312,50.  
 743. Idem de Navacentrosierra, con 375,00.  
 744. Idem de Navalvillar de Ibor, con 187,50.  
 745. Idem de Navaznelas, con 600,00.  
 746. Idem de Oliva de Plasencia, con 125,00.  
 747. Idem de Píernal, sin sueldo.  
 748. Idem de Plasenzuela, con 125,00.  
 749. Idem de Retamosa, con 600,00.  
 750. 20 plazas de ordenanzas de segunda clase, a 1.000,00 pesetas (primera categoría).—Nota: Donde se les destine y para efectuar el servicio de carga y descarga. No exceder de la edad cuarenta años.
- Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Telégrafos**
751. Recaudador del Centro Telefónico Urbano de Barcelona, con 3.750,00 (tercera categoría).

Capitanía general de la primera región.

Provincia de Toledo

- 752. Ayuntamiento de Lagartera. Encargado del reloj, con 75 pesetas.—Notas: conocimientos de relojería (primera categoría).
- 753. Voz pública, 150,00 (primera categoría).
- 754. Encargado de la estación telefónica municipal, con 200,00 (primera categoría).

Provincia de Badajoz

- 755. Ayuntamiento de Burguillo del Cerro. Voz pública, con 891,25 (primera categoría).
- 756. Encargado del Registro Civil, con 500,00 (segunda categoría).
- 757. Portero del Juzgado Municipal, con 500,00 (segunda categoría).
- 758. Encargado del reloj público, con 182,50 (primera categoría).—Nota: Conocimientos de relojería.
- 759. Guarda sepulcrero, con 965,25 (primera categoría).
- 760. Encargado del Registro del cementerio, con 1.091,25. (segunda categoría).
- 761. Practicante, con 182,50 (quinta categoría).
- 762. Idem, con 182,50 (quinta categoría).

Provincia de Toledo

- 763. Ayuntamiento de Almoradier. Auxiliar primero de Secretaría, con 1.250,00 (tercera categoría).

Provincia de Ciudad Real

- 764. Auxiliar segundo de Secretaría, con 550,00 (tercera categoría).

Provincia de Toledo

- 765. Ayuntamiento de Madridejos. Auxiliar primero de Secretaría, con 1.460,00 (tercera categoría).
- 766. Idem tercero, con 1.460,00 (tercera categoría).

Provincia de Ciudad Real

- 767. Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Auxiliar de Secretaría, con 1.000,00 (tercera categoría).
- 768. Idem Id., con 865,00 (tercera categoría).
- 769. Encargado del Catastro, con 900,00 (tercera categoría).
- 770. Auxiliar del Catastro, con 800,00 (tercera categoría).
- 771. Encargado del reloj público, con 100,00 (primera categoría). Nota: Poseer conocimientos de relojería.
- 772. Vigilante de Seguridad, con 825,00 (primera categoría).
- 773. Guarda de campo, con 850,00 (primera categoría).
- 774. Idem de Id., con 850,00 (primera categoría).
- 775. Idem de Id., con 850,00 (primera categoría).
- 776. Idem de Id., con 850,00 (primera categoría).
- 777. Guarda del paseo, con 865,00 (primera categoría).
- 778. Alcaide del Depósito, con 180,00 (segunda categoría).
- 779. Peón y conserje sepulcrero, con 725,00 (primera categoría).
- 780. Tres peones camineros a 750,00 (primera categoría).
- 781. Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava. Guarda municipal, con 485,00 (primera categoría).

Provincia de Cuenca

- 782. Juzgado municipal de Alconchal de la Estrella. — Alguacil, sin sueldo (segunda categoría).—Nota: Derechos de Arancel. Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
- 783. Juzgado de Almonacid del Marquesado. Alguacil, sin sueldo, y derechos de Arancel. Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

784. Juzgado municipal de Belmonte. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel.—Nota: Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

785. Idem de Carrascosa de Haro. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel.—Nota: Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

786. Idem de Cervera del Llano. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel.—Nota: Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

787. Idem de Montanaya. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel.—Nota: Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

788. Idem de Los Hinojosos. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel.—Nota: Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

789. Idem de Monreal del Llano. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel.—Nota: Las mismas condiciones que el anterior (segunda categoría).

790. Juzgado Municipal de Mota del Cuervo. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

791. Idem de Osa de la Vega. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

792. Idem de Prado de Haro. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

793. Idem de Tresjuncos. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

794. Idem de Villar de Cañas. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

795. Idem de Villagorrio del Marquesado. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

796. Idem de Villar de la Encina. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

797. Idem de Villarejos de Fuentes. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

Provincia de Ciudad Real

- 798. Ayuntamiento de Bolaños. Oficial auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, con 1000,00 (tercera categoría).
- 799. Escribiente, con 700,00 (tercera categoría).

Provincia de Toledo

- 800. Ayuntamiento de Lagartera. Oficial de Secretaría, con 1.250,00 (tercera categoría).

Provincia de Badajoz

- 801. Ayuntamiento de Burguillo del Cerro. Oficial de Secretaría, con 1.191,25 (tercera categoría).
- 802. Idem de Idem, con 1.000,00 (tercera categoría).
- 803. Idem de Idem, con 1.250,00 (tercera categoría).

Provincia de Ciudad Real

- 804. Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Oficial de Secretaría, con 1.800,00 (tercera categoría).

Provincia de Badajoz

805. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castuera. Alguacil, con 1.900,00 y derechos de Arancel (segunda categoría).—Notas: Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otros destinos análogo para el que se les exigió dicho documento.

Provincia de Toledo

806. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Torrijos. Alguacil, con 1.900,00 y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

*Provincia de Madrid*

807. Audiencia Territorial de Madrid. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Las mismas condiciones que el anterior.

*Provincia de Toledo*

808. Ayuntamiento de Yébenes. Escribiente, con 273,75 (tercera categoría).

*Capitanía general de la segunda región.**Provincia de Granada*

809. Ayuntamiento de Colomera. Guarda municipal de campo, con 912,50 (primera categoría).

*Provincia de Córdoba*

810. Juzgado municipal de Belalcázar. Alguacil, sin sueldo y derechos de Arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

811. Ayuntamiento de Cabra. Voz pública, con 1.022,00 (primera categoría).

812. Ocho guardias diurnos y nocturnos, a 1.095,00 (primera categoría).

813. Ayudante del jardinero, con 730,00 (primera categoría). Conocimiento de jardinería.

814. Dos sepultureros, a 1.003,75 (primera categoría).

815. Dos peones de ronda, a 1.095,00 (primera categoría).

816. Agente ejecutivo, sin sueldo (tercera categoría).

*Provincia de Málaga*

817. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Coin. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de Córdoba*

818. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Fuenteovejuna. Dos alguaciles, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de Cádiz*

819. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera. Alguacil, con 1.900,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de Granada*

820. Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Iznalloz. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de Sevilla*

821. Audiencia Territorial de Sevilla. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Provincia de Málaga*

822. Audiencia Provincial de Málaga. Alguacil, con 1.750,00 y derechos de arancel (segunda categoría).—Nota: Se requieren las condiciones determinadas en el número 782 de esta relación.

*Capitanía general de la tercera región.**Provincia de Albacete*

823. Ayuntamiento de Aina. Encargado del reloj, con 75,00 (primera categoría).—Nota: Conocimiento de relojería.

*Provincia de Valencia*

824. Ayuntamiento de Llauri. Vigilante nocturno, con 750,00 (primera categoría).

825. Ayuntamiento de Turis. Oficial primero de Secretaría, con 1.583,00 (tercera categoría).

826. Idem segundo de idem, con 1.183,00 (tercera categoría).

827. Alguacil, con 1.182,00 (segunda categoría).

828. Encargado del reloj público, con 100,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.

829. Dos guardas de campo, a 1.370,00 (primera categoría).

830. Dos serenos, a 550,00 (primera categoría).

831. Ayuntamiento de Carcagente. Demandadero a la capital, con 175,00 (primera categoría).

832. Encargado del reloj público, con 200,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.

833. Idem id. de Cogollusa, con 60 pesetas (primera categoría).—Nota: Idem que el anterior.

834. Conductor de la correspondencia oficial, con 75,00 (primera categoría).

835. 23 vigilantes, a 949,00 (primera categoría).

836. Guardia municipal, con 879,00 (primera categoría).

837. Cuatro vigilantes nocturnos, a 775,00 (primera categoría).

838. Cuatro peones de la Brigada municipal, a 1.325,00 (primera categoría).

839. Barbero para el Hospital municipal, con 150,00 (primera categoría).

840. Ayuntamiento de Ollería. Auxiliar de Secretaría, con 1.000,00 (tercera categoría).

841. Escribiente temporero, con 500,00 (tercera categoría).

842. Guardia municipal, con 550,00 (primera categoría).

843. Vigilante nocturno, con 500,00 (primera categoría).

844. Ayuntamiento de Albal. Dos serenos, a 500,00 (primera categoría).

845. Encargado del reloj público, con 150,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.

*Provincia de Albacete*

846. Ayuntamiento de Lezuza. Oficial primero del Ayuntamiento, con 900,00 (tercera categoría).

847. Idem segundo de idem, con 1.400,00 (tercera categoría).

848. Alguacil, con 400,00 (segunda categoría).

849. Voz pública, con 300,00 (primera categoría).

850. Recaudador del impuesto municipal, sin sueldo, 3 por 100 de cobranza.—Nota: Acreditar poder presiar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885 (tercera categoría).

851. Encargado del Teléfono municipal de Lezuza, con 300,00.

852. Encargado del Teléfono municipal de la Aldea, de Turis, con 300,00 (tercera categoría).

853. Encargado del reloj público, con 300,00 (primera categoría). Nota: Conocimientos de relojería.

*Provincia de Valencia*

854. Ayuntamiento de Alginet. Cuatro vigilantes nocturnos, a 912,50 (primera categoría).

855. Sepulturero, con 558,00 (primera categoría).

856. Conserje del Matadero público, con 650,00 (segunda categoría).

857. Guarda de la Fuente, con 825,00 (primera categoría).

858. Ayuntamiento de Polifa de Jucar. Vigilante nocturno, con 1.280,00 (primera categoría).

859. Ayuntamiento de Bolbaite. Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, con 500,00 (tercera categoría).

860. Alguacil del Ayuntamiento, con 500,00 (segunda categoría).

861. Encargado del reloj público, con 70,00 (primera categoría).—Nota: Poseer conocimientos de relojería.

862. Vigilante o guarda municipal, con 750,00 (primera categoría).